

**INFORME DEFINITIVO-ATENCIÓN DE DENUNCIA**

**IVAN DARIO DELGADO TRIANA**  
Contralor

**LORENA BONILLA COFLES**  
Directora de Planeación y Control Fiscal

**TATIANA GUTIERREZ**  
Profesional

**CAROLINE SOTO**  
Contratista

**MANIZALES, OCTUBRE DE 2023**

## Contenid

DENUNCIA	4
TRÁMITE	4
GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2205040612	7
REGLAMENTO UCI DEL DEPORTE DEL CICLISTA (versión a 1.01.19)	11
ANALISIS	13
CONCLUSIONES	35
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2306160948	40
HALLAZGOS	42
PLAN DE MEJORAMIENTO	52
TABLA DE CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	52

Manizales, 19 de octubre de 2023

Doctora

**Lady Yanery Hincapie**

Secretaria de Deporte

Alcaldía de Manizales

[Carlos.ocampo@manizales.gov.co](mailto:Carlos.ocampo@manizales.gov.co)

[contacto@manizales.gov.co](mailto:contacto@manizales.gov.co)

Doctor

**Camilo Naranjo Molina**

Gerente Instituto de Cultura y Turismo

[Contacto@culturayturismomanizales.gov.co](mailto:Contacto@culturayturismomanizales.gov.co)

[gerencia1@culturayturismomanizales.gov.co](mailto:gerencia1@culturayturismomanizales.gov.co)

Asunto: **COMUNICACIÓN INFORME DEFINITIVO- Denuncia/ Pista BMX**

La Contraloría General del Municipio de Manizales, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 1757 de 2015, en cumplimiento de los artículos 267 al 274 de la Constitución Política de Colombia, del Decreto Ley 267 de 2000 -y demás normas que lo modifican y adicionan- y en el marco del control fiscal participativo, promueve diferentes modalidades de control social.

El control social busca a través de la vigilancia de la gestión pública, velar por la correcta inversión de los recursos públicos y garantizar la correcta gestión del servicio a la comunidad a través de la participación activa de los ciudadanos a lo largo del territorio nacional.

Por lo anterior, y en atención a una denuncia ciudadana, se procedió por parte de este ente de control, a evaluar y revisar el objeto de la misma, con el fin de verificar la gestión de los recursos invertidos en la ejecución del Contrato de obra No. 2205040612 de 2022. Una vez verificado el ejercicio de contradicción remitido, se emite informe final de resultados donde se da respuesta en los términos establecidos en la Ley 1757 de 2015, artículos 69 y 79, a la denuncia que de oficio dio trámite este ente de control.

De acuerdo a los resultados generados, el Municipio de Manizales - Secretaría de Deporte y el Instituto de Cultura y Turismo deberán suscribir Plan de Mejoramiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del presente informe, de conformidad con las condiciones y requisitos definidos en la Resolución 073 de 2022, y ser remitidos al correo [director@contraloriamanizales.gov.co](mailto:director@contraloriamanizales.gov.co).

Cordialmente,



**LORENA BONILLA COFLES**  
Directora de Planeación y Control Fiscal

**DENUNCIA:** Mediante registros fotográficos, la comunidad BMX Manizales-Por una pista digna, pone de presente:

*“Malversación de recursos públicos, modificación de cantidades de obra sin el lleno de los requisitos, detrimento patrimonial, por incumplimientos de los objetivos que tiene el contrato de obra, anteriormente relacionado siendo estos CONSTRUCCION DE UN PARTIDOR, CERRAMIENTO PERIMETRAL, CAPA DE RODADURA, ÁREA DE LLAMADO, DRENAJES ESTANCIA Y OTRAS ADECUACIONES PARA LA PISTA BMX DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO”*

También manifiestan:

Las evidencias entregadas demuestran que la Alcaldía de Manizales, la Secretaría del Deporte, el Contratista y el supervisor, incumplieron **el objeto** de contratación específicamente en los ítems de construcción de un partidor, capa de rodamiento, área de llamado, drenajes y estancia, lo que equivale al 50% de la obra contratada, evidenciando que se requiere de carácter urgente una investigación al respecto con la rigurosidad que los caracteriza.

Además ~~queremos alertar a los antes de control de un nuevo contrato por~~

## **TRÁMITE**

Con el propósito de tener claridad sobre el asunto y brindar una respuesta de fondo a la comunidad, se procedió por parte de este organismo de control, a requerir a la Secretaría de Obras Públicas de la Alcaldía de Manizales y al contratista CONSORCIO BMX LH para que remitiera la siguiente información:

- 1. Relación del contrato de interventoría Nro. 2205040612 de 2022 con sus adiciones y prórrogas con el enlace de publicación en el SECOP II y SIA Observa.*
- 2. Relación del contrato de obra Nro. 2205040612 de 2022 con sus prórrogas con el enlace de publicación en el SECOP II y SIA Observa.*
- 3. Informes entregados por parte de los contratistas con evidencia fotográfica del avance de la obra y soportes de actas de obra.*
- 4. Fotografías de la obra entregada a satisfacción el 07 de marzo del 2023.*

5. *Evidencia de uso de las pistas en la fecha actual.*

6. *Cronograma de ejecución del contrato de obra Nro. 2205040612 de 2022.*

7. *Estudio de prefactibilidad de la obra.*

8. *Estudios y Diseños que dieron lugar al contrato de obra Nro. 2205040612 de 2022*

Adicional a la información solicitada, se realizó una primera visita por parte de este organismo de control, al lugar de los hechos, el día 30 de junio del presente año, en dicha diligencia se hizo presente, El Señor Contralor Iván Dario Delgado Triana, la suscrita Directora de Planeación y Control Fiscal, la ingeniera Tatiana Gutiérrez Bossa y la abogada Carolinne Soto López, delegados de la Secretaría de Obras Públicas, Ingeniera Valentina Valencia Álvarez y el Ingeniero Carlos Adrian Ocampo, con la finalidad de constatar de manera directa lo mencionado por la ciudadanía en la denuncia.



Imagen 1 primera visita a la pista 30 de junio del 2023



Imagen 2. primera visita a la pista 30 de junio del 2023



Imagen 3. Primera visita a la pista 30 de junio del 2023

Posteriormente, para el día 18 de julio del presente año, la ingeniera Tatiana Gutiérrez Bossa y la abogada Caroline Soto López, realizaron una segunda visita, junto con la interventoría, CONSORCIO BMX LH representado legalmente por la ingeniera Liliana Gómez Cano, el ingeniero interventor Luis Fernando Meneses, se contó además, con la asistencia por parte de la Secretaría de Deportes, de los

ingenieros Valentina Valencia, Carlos Adrián Ocampo, la arquitecta Valentina Espitia y la abogada Diana Vanessa Betancourt. En esta visita, se resolvieron algunas dudas derivadas de la documentación aportada.

Código: 03TH-R01  
Cumplimiento de Actividades

Versión: 2  
Dic.06.2012  
CONTROLADO

No.

FECHA: 

DIA	MES	AÑO
30	06	23
18	03	23

1 -Reunión 2 -Mesa de Trabajo 3 -Capacitación 4 -Entrenamiento 5 -Divulgación

FACILITADOR:

LUGAR:

HORA INICIO: 10:30 HORA TERMINACIÓN:

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD: Visita Técnica Pista BMX

ITEM	NOMBRE	CARGO	AREA - ENTIDAD	FIRMA
1	Valentina Valencia Alvarez	Sec. depto. apoyo	Alcaldía Manizales	Valentina VA
2	Carlos Adrián Ocampo	Dir. de Depto. de	Alcaldía Manizales	Carlos AO
3	Valentina Espitia	Directora	D.P.E. Contraloría	Valentina E
4	Diana Vanessa Betancourt	Abogada	Contraloría	Diana VB
5	Jatiana Gutierrez Buitrago	Asp. de Asesoría	D.P.E. Contraloría	Jatiana GB
6				
7	Valentina Espitia G	Prof. Universitaria	Alcaldía	Valentina E
8	Carlos Adrián Ocampo	Apoyo Supervisión	Alcaldía	Carlos AO
9	Valentina Valencia Alvarez	Apoyo Supervisión	Alcaldía	Valentina VA
10	Diana Vanessa Betancourt	Abogada	Alcaldía	Diana VB
11	Liliana Gómez Cano	R.L.C. BMX LH	Contratista	Liliana GC
12	Luis F. Urzua	Ros. Salazar	Contr. S.A.S	Luis U
13	Caroline Soto Lopez	31149030	Contraloría	Caroline SL
14				
15				
16				
17				

FACILITADOR REVISÓ

(Acta de visita-Listado de asistencia 1 y 2 )

## GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA No. 2205040612

La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Obras celebró el **contrato No. 2205040612**, con el CONSORCIO BMX LH cuyo objeto consistía en la: “CONSTRUCCIÓN DE UN PARTIDOR, CERRAMIENTO PERIMETRAL, CAPA DE RODADURA, ÁREA DE LLAMADO, DRENAJES, ESTANCIA Y OTRAS ADECUACIONES PARA LA PISTA DE BMX DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO DE LA CIUDAD DE MANIZALES”, con un presupuesto de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$856.082.253.00).

Dentro de dicho contrato en la cláusula tercera se establecieron las siguientes obligaciones generales:

- Presentar recibos parciales de la obra y ser aprobadas por la interventoría.
- Presentar informes mensuales aprobados también por interventoría.
- Presentar informe final.
- En conjunto con la interventoría elaborar y presentar acta de entrega final en la que se evidencie el cumplimiento de las condiciones de calidad de la obra según lo requerido en el pliego de condiciones
- Contar con las garantías de cumplimiento y responsabilidad en los plazos establecidos hasta el recibo definitivo de la obra.
- Entre otras.

Así mismo, el municipio según lo indicado en la cláusula cuarta del contrato se comprometió a:

- Cancelar al contratista el valor del contrato ya antes mencionado
- Designar el supervisor de la obra
- Debía certificar el cumplimiento y la satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales
- Vigilar el pago de impuestos y estampillas según la cuantía del contrato

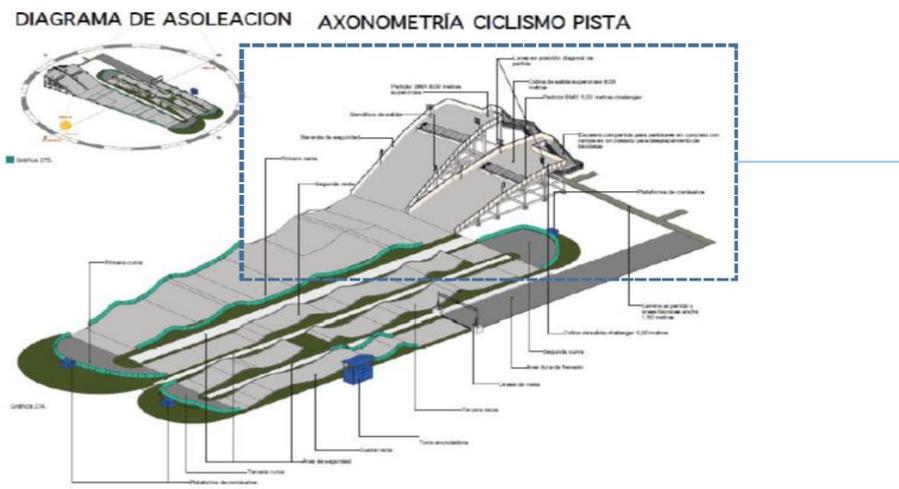
Frente a la forma de pago del contrato, se pactó en la cláusula sexta que este sería cancelado por el método de precios unitarios, sin anticipo, mediante actas parciales con previa autorización de recibo a satisfacción por parte del interventor. El plazo se determinó inicialmente de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual fue suscrita el 16 de mayo del 2022, dando como fecha de terminación el 16 de septiembre del mismo año.

Respecto de las actividades a ejecutar, dicho contrato contó con un anexo técnico y un presupuesto de obra, en el cual se indicó de manera clara y discriminada los siguientes componentes, los cuales, a su vez, tenían diversos ítems que debían ejecutarse por el contratista:

- ✓ SISTEMA DE DRENAJE ÁREA DE COMPETENCIA
- ✓ ADECUACIONES A LA SUPERFICIE DE RODADURA DE COMPETENCIA
- ✓ CERRAMIENTO
- ✓ PARTIDORES
- ✓ ÁREA DE LLAMADO -ÁREA DE CIRCULACIÓN DE META A SALIDA
- ✓ ADECUACIONES A LOS TALUDES DEL ÁREA DE COMPETENCIA- ZONAS DE SEGURIDAD
- ✓ ADECUACIONES ESTANCIA BAJO EL PARTIDOR ALTO

- ✓ MOVIMIENTOS DE TIERRA
- ✓ CIMIENTOS
- ✓ DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS
- ✓ ESTRUCTURAS EN CONCRETO
- ✓ MAMPOSTERIA
- ✓ INSTALACIONES HIDRAULICAS
- ✓ INSTALACIONES ELECTRICAS-REDES INTERNAS
- ✓ REVOQUES-RESANES
- ✓ PISOS-ACABADOS
- ✓ APARATOS SANITARIOS
- ✓ CARPINTERIA EN MADERA
- ✓ CARPINTERIA METALICA
- ✓ PINTURA
- ✓ VARIOS

*Representación gráfica aproximada a los requerimientos puntuales para una pista de BMX de alta competencia según la UCI anexo a documento de estudios previos.*



Posteriormente, encontrándose en ejecución el citado contrato, se realizaron las siguientes modificaciones:

**OTROSI No. 1**, por medio del cual se aprobó una prórroga por un plazo de tres (3) meses dando como nueva fecha de terminación, el 16 de diciembre del 2022, debido a que mediante oficio No. BMX LH 035-2022 del 27 de agosto de 2022, el contratista solicitó tiempo adicional para concluir la obra; esta solicitud se basa en la necesidad de hacer frente a un ralentizamiento en el proceso de ejecución debido a mantenimientos inherentes al parque BOSQUE POPULAR EL PRADO.

**OTROSI No. 2**, por medio del cual se aprobó adición por la suma de

CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$419.985.742), solicitada mediante comunicado BMXLH-041-2022 del 22 de septiembre del 2022, con el fin de participar en los juegos nacionales y para dar cumplimiento a los requisitos que debe contener la pista para la disciplina de BMX según el reglamento UCI (Union Cycliste Internación) y basado en las recomendaciones brindadas por el Director Nacional de BMX, quien manifestó:

Manizales, julio 04 de 2022

Doctor:  
**CARLOS ALBERTO ARIÁS JIMENEZ**  
Secretario del Deporte  
Alcaldía de Manizales  
La Ciudad

**Asunto:** Recomendaciones técnicas a ejecución de proyecto.

Cordial saludo,

De manera atenta, atendiendo el asunto de la referencia y, en virtud del desarrollo del contrato N° 2205040612 que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE UN PARTIDOR, CERRAMIENTO PERIMETRAL, CAPA DE RODADURA, ÁREA DE LLAMADO, DRENAJES, ESTANCIA Y OTRAS ADECUACIONES PARA LA PISTA DE BMX DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO DE LA CIUDAD DE MANIZALES", el cual es llevado a cabo por el despacho que usted preside, respetuosamente me permito realizar algunas recomendaciones técnicas a tener en cuenta en el transcurso y avance de la obra, en aras de que el escenario optimice sus características y pueda cumplir a cabalidad con lo estipulado por la UCI (Unión Ciclista Internacional), como órgano colegiado que rige las competencias y características de los escenarios donde se practica el BMX en el mundo, y pueda desarrollar competencias tanto de carácter nacional como internacional.

Las sugerencias hechas, a raíz de las condiciones del sitio observadas son las siguientes:

1. Contemplar la consecución de una estructura metálica de soporte a la parrilla de largada o partidor Challenger, ya que la estructura existente en la pista no

**OTROSI No. 3**, mediante el cual se aprobó segunda prórroga del contrato, por un plazo de 1.5 meses, contados a partir del 17 de diciembre del 2022, finalizando la obra, el 1 de febrero de 2023, soportando esta modificación, en lo mencionado por el contratista en el comunicado No. BMX-062-2022 del 30 de noviembre del 2022, quien manifestó, retrasos debido al mal clima generado en los meses de mayo, junio y julio de 2022, impidiendo que se pudiese ejecutar las obras en el plazo previsto.

Conforme los soportes documentales anexados y lo visto en el SECOP II, la citada obra tuvo una duración de 8.5 meses a partir del acta de inicio, modificaciones que también se soportan en el acta de entrega final.

En ese orden, atendiendo lo expresado en los estudios previos, el objeto contractual

y las especificaciones técnicas del contrato, la finalidad de la obra realizada en la pista BMX, se concretaba en mejorar la infraestructura del escenario deportivo existente, con el fin de hacerla apta para los juegos nacionales, atendiendo las normas UCI. (Unión Internacional de Ciclismo)

### **REGLAMENTO UCI DEL DEPORTE DEL CICLISTA (versión a 1.01.19)**

La **UCI (Union Cycliste Internationale)**, es la máxima autoridad internacional en el mundo del ciclismo. Esta organización con sede en Suiza se encarga de regular y supervisar todas las disciplinas del ciclismo a nivel mundial. Su principal misión es promover y desarrollar este deporte, garantizando la equidad, seguridad y el cumplimiento de las normativas en todas las competiciones ciclistas, desde eventos de carretera y pista hasta el ciclismo de montaña y BMX. La UCI establece las reglas y regulaciones que rigen las competiciones, incluyendo aspectos como las especificaciones técnicas de las bicicletas, las normas antidopaje, las sanciones por infracciones, y la organización de eventos de alto perfil como el Tour de Francia y los Juegos Olímpicos. En resumen, la UCI desempeña un papel fundamental en la promoción y el control del ciclismo a nivel global, asegurando que el deporte se desarrolle de manera justa y segura.

La UCI establece regulaciones específicas que determinan las dimensiones, las pendientes, las curvas, la calidad del pavimento y otros aspectos técnicos que deben cumplir las pistas y circuitos. Esto garantiza que todas las competiciones se desarrollen en un entorno justo y seguro para los ciclistas, independientemente de dónde se realicen.

Revisado el expediente contractual, se observa que tanto en los estudios previos, como en la adición realizada al contrato en estudio, una de las justificaciones para remodelar la pista existente, es que esta cumpla con los requerimientos de la UCI y las especificaciones para competencias, las cuales señalan:

- ✓ **Dimensiones y Diseño de Pistas:** Los reglamentos de la UCI establecen dimensiones mínimas y máximas para las pistas de BMX, incluyendo la longitud total de la pista, anchura de las secciones y dimensiones de los obstáculos. Pueden proporcionar directrices sobre la disposición de las curvas, los saltos y otros elementos.
- ✓ **Obstáculos y Saltos:** Los reglamentos especifican las alturas y longitudes máximas para los saltos y obstáculos en la pista. Estas medidas son para garantizar la seguridad de los ciclistas y evitar riesgos excesivos.

- ✓ **Superficie de la Pista:** establecen requisitos sobre el tipo de superficie permitida, como tierra compactada, asfalto o concreto. Además, pueden requerir cierto mantenimiento de la pista para mantenerla en buenas condiciones de seguridad.
  
- ✓ **Curvas Inclinas:** Los reglamentos pueden incluir detalles sobre el radio mínimo de las curvas inclinadas (bermas) para asegurar que los ciclistas puedan mantener la velocidad y la tracción de manera segura.

Entre otras especificaciones propias de la disciplina, entre estas, el Partidor tipo Challenger.

**Características normativas de pista doble:** La pista doble debe cumplir con una serie de especificaciones técnicas específicas, tal como lo establece el reglamento UCI. Estas regulaciones son fundamentales para garantizar que la pista sea segura para todos los competidores y mantenga una durabilidad en el tiempo. En el reglamento UCI, se encuentran detallados aspectos cruciales como las dimensiones precisas de la pista, la inclinación adecuada de las curvas, la calidad del pavimento y otros criterios técnicos que deben ser rigurosamente seguidos por los organizadores de eventos ciclistas. Esto promueve la uniformidad y la calidad en todas las pistas utilizadas en las competiciones reguladas por la UCI.

- La distancia mínima desde la parte inferior de la colina de inicio hasta el comienzo del primer salto es de 5,00 metros. (ver diagramas planta técnica partidor sencillo bmx, Planta técnica partidor doble bmx).
- La longitud mínima de la primera recta medida desde la parte inferior de la colina de inicio hasta la entrada de la primera curva debe guardar como mínimo 70,00 metros. (ver diagramas planta técnica partidor sencillo bmx, Planta técnica partidor doble bmx).
- La pista no puede tener más de 2,00 metros de desnivel desde la caída de partidor (primera recta) hasta la línea de meta.
- El ancho mínimo para las colinas de salida será de 10,00 metros (ver diagramas planta técnica partidor sencillo bmx, Planta técnica partidor doble bmx)
- La distancia mínima desde la salida de la primera esquina hasta el borde del despegue del primer salto en la segunda recta será mínimo de 20,00 metros. (ver diagramas planta técnica partidor sencillo bmx, Planta técnica partidor doble bmx).
- La distancia sin desnivel mínimo, desde el final del último obstáculo hasta la línea de meta, será mínimo de 10,00 metros. (ver diagramas planta técnica partidor sencillo bmx, Planta técnica partidor doble bmx)

- El ancho mínimo para las rectas segunda, tercera y cuarta será de 6,50 metros.
- La distancia mínima de detención después de la línea de meta será de 35,00 metros o de una medida suficiente.
- A lo largo de los bordes exteriores de la pista, debe haber una distancia mínima de 2,00 metros entre el borde de la superficie de conducción de la pista y cualquier cerca del límite; esto se conoce como el “área de seguridad” (Requisito básico para todas las pistas de BMX). De lo contrario, puede necesitar relleno u otros elementos de protección.
- Debe haber un camino en grava y plano con un ancho mínimo de 1,50 metros entre sus rectas. Estos tres senderos se utilizan para el acceso de los trabajadores de la vía, evacuación médica, tendidos de cable para la producción de tiempo y para televisión y corresponde a un área de seguridad.
- La pista debe planificarse de modo que haya un pequeño reborde de hasta 25,00 centímetros de ancho fuera de cada línea fronteriza para garantizar que todo el ancho de la pista se pueda recorrer de forma segura.
- Se recomienda que todas las obstrucciones dentro del campo de juego estén, como mínimo, a 2,00 metros del borde de la superficie de la pista. Si tal obstrucción no puede evitarse, entonces debe ser acolchada o cubierta para proteger a los corredores en caso de que sean expulsados de la pista.

Todo lo anterior, son requisitos básicos para todas las pistas de BMX.

## **ANALISIS**

Precisado lo anterior, se procederá a realizar una verificación de los componentes establecidos en el anexo técnico y presupuesto de obra requeridos para la ejecución del contrato conforme lo pactado.

### **Construcción de un partidor para la categoría challenger:**

En el presupuesto oficial y conforme las especificaciones técnicas del contrato, se dispuso el suministro e instalación de una estructura metálica para partidor challenger de ocho (8) carriles, cubierta metálica para este y el sistema completo de presión de aire y demás accesorios, entre otros ítems, así:

29	<p>SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN HASTA EL SITIO DE UBICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PARTIDOR CHALLENGER DE OCHO (8) CARRILES Y CUATRO (4) AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS - CONSTRUCTOR Y ESPECIFICACIONES CERTIFICADAS Y ACORDES A LOS REQUERIMIENTOS DE LA UNIÓN CICLISTA INTERNACIONAL (UCI). CALIBRES Y ESPECIFICACIONES SEGÚN DISEÑO (INCLUYE SUJECIÓN A PISO, SOLDADURAS, VIGAS, CERCHAS, CUNAS, ABRAZADERAS, NEOPRENOS, PLATINAS DE SUJECIÓN Y DE GUIA, PERNOS, ANTICORROSIVO, ESMALTE, PINTURA DE ALTOS SÓLIDOS Y TODO ELEMENTO NECESARIO PARA SU CORRECTA FIJACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN EL SITIO - INCLUYE VIÁTICOS DEL PERSONAL FABRICANTE)</p>	UND	0,00	\$ 74.358.585
30	<p>SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN HASTA EL SITIO DE CUBIERTA PARA EL PARTIDOR CHALLENGER - INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA Y TECHADO - CONSTRUCTOR Y ESPECIFICACIONES CERTIFICADAS Y ACORDES A LOS REQUERIMIENTOS DE LA UNIÓN CICLISTA INTERNACIONAL (UCI). CALIBRES Y ESPECIFICACIONES SEGÚN DISEÑO - En acero estructural ASTM-A572/ASTMA 1011 - FY=350 MPA conformada por: seis (6) pórticos autosoportados, alma en lamina HR espesor ¼", patin en platina de 4"x1/2", correas en tubería rectangular de 120 x 60 espesor 3mm, platina base 500 x 500 x 15 m, conexiones, fungibles y soldadura. Incluye base imprimante fosfato de Zinc Sigmacover 246, acabado esmalte acrílico de alta duración Sigmavikote 56, fondo 6 mts, frente 10 mts. Teja de cubierta tipo arquitectónica UPVC Forte calibre 30 color blanco. 50 mts cuadrados (INCLUYE SUJECIÓN A PISO, SOLDADURAS, VIGAS, CERCHAS, CUNAS, ABRAZADERAS, NEOPRENOS, PLATINAS DE SUJECIÓN Y DE GUIA, PERNOS, ANTICORROSIVO, ESMALTE, PINTURA DE ALTOS SÓLIDOS Y TODO ELEMENTO NECESARIO PARA SU CORRECTA FIJACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN EL SITIO - INCLUYE VIÁTICOS DEL PERSONAL FABRICANTE)</p>	UND	0,00	\$ 63.043.149

31	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA COMPLETO DE PRESIÓN DE AIRE Y SUS ACCESORIOS PARA EL CONTROL DE LA LARGADA - CONSTRUCTOR, INSTALADOR Y ESPECIFICACIONES CERTIFICADAS Y ACORDES A LOS REQUERIMIENTOS DE LA UNIÓN CICLISTA INTERNACIONAL (UCI). CALIBRES Y ESPECIFICACIONES SEGÚN DISEÑO, IGUAL O SUPERIOR A: MARCA PRO GATE - INCLUYE, PERO NO LIMITADO A: OBRAS CIVILES PARA CANALIZACIÓN ELECTROMECAÁNICA, CÁRCAMOS, DUCTERÍA, GATO O Ram de aire BMX de 110 voltios igual o superior a marca Pro gate, Cable de extensión de 4 pines, Manguera de aire, Tanque de aire auxiliar igual o superior a marca pro gate, altavoz, Bóveda de equipos del centro de control igual o superior a marca pro gate, Compresor de aire igual o superior a marca DeWalt, Aceite acondicionador F442, Sistema de filtro / regulador (FR), Caja de distribución de cinco puertos igual o superior a marca pro gate, SEMÁFORO DE LARGADA o árbol de luz led, Caja de control igual o superior a marca pro gate ref. "Skinny Digit", Juego de pasadores de tres piezas Y TODO ELEMENTO NECESARIO PARA SU CORRECTA FIJACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN EL SITIO - INCLUYE VIÁTICOS DEL PERSONAL INSTALADOR	UND	1,00	\$ 79.208.059
32	CORTE MECANIZADO DE ANDÉN EN CONCRETO CON DISCO (3,5 CM)	ML	72,20	\$ 7.460
33	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.30 M (INCLUYE RETIRO EN VOLQUETA)	M2	23,04	\$ 27.352
34	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	9,10	\$ 30.413
35	MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA METÁLICA DEL PARTIDOR ALTO, AMPLIACIÓN 2 M DE CUBIERTA E INSTALACIÓN BARRERA PLÁSTICA CALIBRE MUY GRUESO PARA EVITAR EL INGRESO DE AGUA LLUVIA	ML	0,00	\$ 18.418
36	OTROS RETIROS DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL	M3	35,16	\$ 42.617
<b>Subtotal</b>				

De los citados ítems, no se ejecutaron los ítems 29, 30 y 35, conforme lo indicado en el balance final de obra que coincide con el acta de finalización, sin embargo, se debe precisar que atendiendo las modificaciones que se dieron en obra en fase de ejecución, estos ítems (29 y 30) fueron ejecutados mediante la creación de **ítems no previstos** (NP), siendo reemplazados por el NP 27 y, NP 28, los cuales fueron

sustentados y aprobados mediante Acta de Convenio de Precios #2, del 4 de octubre de 2022, bajo la siguiente justificación:

NP 27: Se requiere de esta estructura metálica, la cual conformará el nuevo partididor challenger a construir, para el soporte de la parrilla de largada.
Ítem NP 28: Debido a inconvenientes con patente de la anterior parrilla de largada que instalaba el único proveedor en el país autorizado por la UCI (Unión Ciclistica Internacional) y por dificultad de importación de ciertos elementos que usaba en éste, se debe considerar la instalación de un partididor con algunas características de materiales y técnica distintos, el cual también es avalado por la UCI.
Ítem NP29: Este elemento se necesita ya que hace parte de la cubierta de la estructura del nuevo partididor challenger
<i>Para cada uno de los ítems se anexa el respectivo análisis de precios unitarios</i>

Por tanto, este componente (partididor) fue ejecutado por el siguiente valor según acta final de obra y balance definitivo del contrato:

NP27	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION HASTA EL SITIO DE UBICACION DE ESTRUCTURA METALICA, PERFIL CERRADO PTEC - IPE 220 - IPE PARA PARTIDORES Y ESTANCIA PISTA BMX	KG	13636,47	\$ 338.184.456	100%
NP28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PARTIDOR PARA BMX FABRICADO EN TUBERIA ESTRUCTURAL DE 80X40 CAL 16, REFORZADA CON PLATINA DE 11/2X3/16, MALLA EXPANDIBLE 40X40 CAL 14, TABLA DE PARTIDA EN TUBERIA DE 40X40 CAL 14, BISAGRAS EN ACERO 1020 CON LUBRICACION	UND	1	\$ 111.537.879	100%

Revisadas las especificaciones técnicas, se debe precisar que el partididor inicialmente pactado (ítem 29) , estaba planeado para ejecutarse sobre un terraplén existente en la pista, dejando un partididor que se encontraba en concreto (imagen 1), sin embargo, en el transcurso del proyecto y según las normativas para la disciplina, se modificó, con el fin de ejecutarse una estructura completa (imagen 2), lo cual se verificó con la revisión de cantidades y presupuesto de obra ejecutado, siendo uno de los ítems a los cuales se les dio prioridad dentro del escenario deportivo para cumplir con lo que se requiere para las competencias de la disciplina según la UCI.

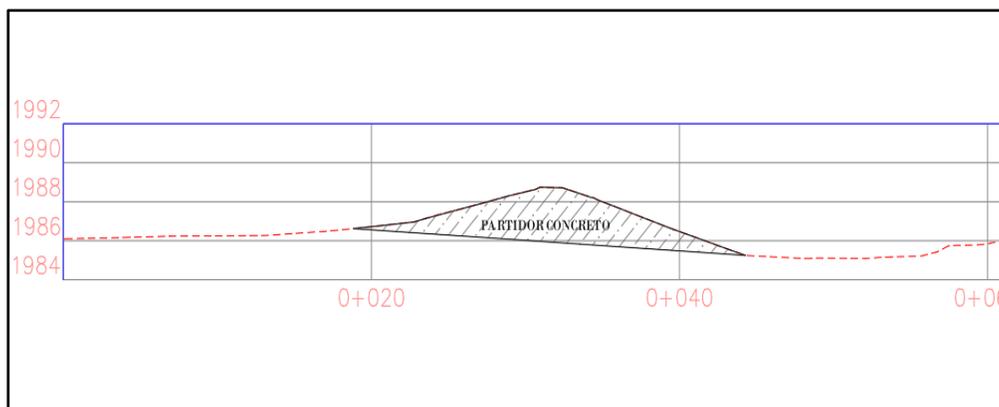


Imagen 1: Partididor pre existente antes de la intervención del contrato

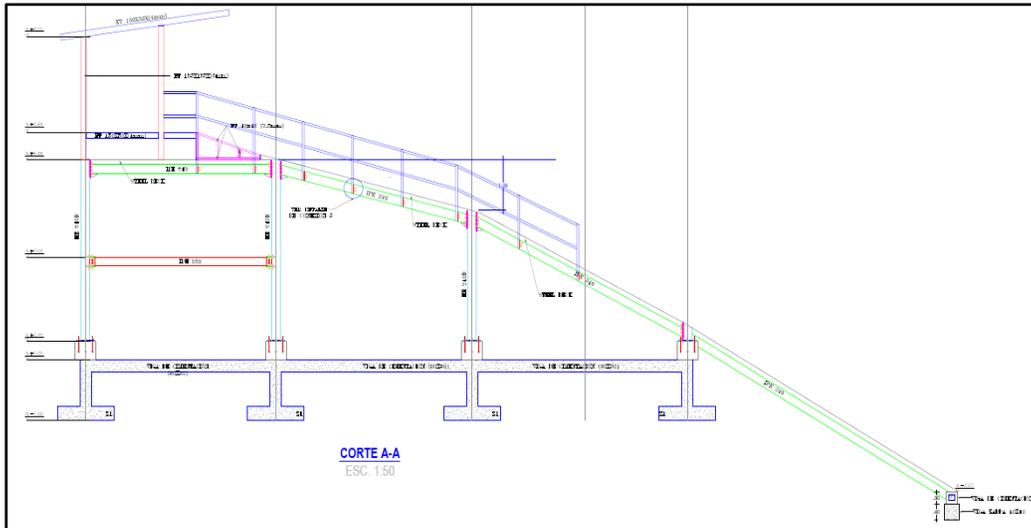


Imagen 2 Diseño ejecutado para el partidor Challenger suministrado mediante respuesta a oficio CGMM-RS-2023-00001013\_00

Es así que, de la revisión del diseño planteado para la ejecución del proyecto y los ítems adicionales al contrato, se determina que este no contemplaba la ejecución de un partidor nuevo en su totalidad. La justificación de este componente, se encuentra en el Acta Convenio de precios 02 y pagados mediante actas 3, 4, 5 y 6 la cual fue parte integral del Modificadorio N°2, que dio origen a un aumento en el presupuesto inicial, puesto que las condiciones del partidor presente en campo no cumplían con los requerimientos para esta disciplina.



Imagen Pista sin Intervención suministrada mediante respuesta a oficio CGMM-RS-2023-00001013\_00



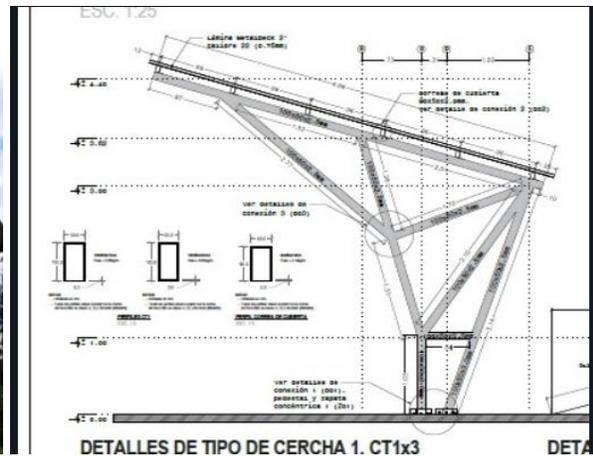
*Imagen Pista con Intervención tomada en campo 18 de julio de 2023*

En visita de obra se pudo encontrar la siguiente estructura por parte de este ente de control:



*Registro fotográfico tomado 18 de julio 2023*

Tal y como se muestra en las imágenes, se verifica la existencia de un partidor construido conforme las especificaciones técnicas dispuesta en la modificación y las requeridas por la UCI cumpliendo con el objeto del contrato en lo que respecta a este componente. A continuación, se adjunta referentes del Partidor reglamentado para este tipo de disciplinas y el diseño estructural realizado bajo los lineamientos del Reglamento colombiano de construcción Sismo resistente la NSR-10 para el sistema estructural ejecutado:



### Cerramiento Perimetral.

Este componente se encontraba pactado en el contrato bajo los siguientes ítems:

CERRAMIENTOS			
22	DESMONTE CERRAMIENTO MALLA Y TUBOS GALVANIZADOS SIN RETIRO. INCLUYE BODEGAJE	M2	250
23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO: MURO A LA VISTA, MALLA ESLABONADA Y TUBERÍA EXISTENTES, INCLUYE MACHONES EN CONCRETO DE 3.000 PSI, ZARPAS EN CONCRETO REFORZADO.	ML	250.00
24	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	45.00
25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUERTA CORREDIZA EN MALLA ESLABONADA CAL. 10 2" X 2" + PLATINA 2"+3/16" + ANTICORROSIVO + PINTURA, TUBO AGUAS NEGRAS PARA CERRAMIENTO 3", FALLEBA, PORTACANDADO, CANDADO, INCLUYE SISTEMA DE RODAMIENTO Y RIELES SOBRE CONCRETO	M2	2.00
26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN TUBERÍA GALVANIZADA PARA CERRAMIENTO, MURO A LA VISTA, MALLA ESLABONADA, INCLUYE PUERTAS, MACHONES EN CONCRETO DE 3.000 PSI, ZARPAS EN CONCRETO REFORZADO.	ML	100.00
27	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PINTURA DE CERRAMIENTO Y/O PUERTA EN MALLA ESLABONADA Y TUBERÍA GALVANIZADA, A TODO COSTO, ALTURA HASTA 8 M. INCLUYE, WASH PRIMER, ANTICORROSIVO, PINTURA Y REPARACIÓN DE ROTURAS. COLORES SEGÚN DISEÑOS Y PINTURA DE LOGOS INSTITUCIONALES GIGANTES	M2	500.00
28	OTROS RETIROS DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL	M3	45.00

En lo que respecta específicamente al **cerramiento metálico**, este componente estaba contemplado con el ítem 23 “*Suministro transporte e instalación de cerramiento: Muro a la vista, Malla eslabonada y tubería existentes...*” sin embargo, esta actividad no fue ejecutada siendo modificada y reemplazada por el ítem no previsto NP35, esto con el fin de dar cumplimiento a la construcción de filtro requerido en este lateral de la pista y el reglamento de la UCI que señala:

“Debe haber un camino en grava y plano con un ancho mínimo de 1,50 metros entre sus rectas. Estos tres senderos se utilizan para el acceso de los trabajadores de la vía, evacuación médica, tendidos de cable para la producción de tiempo y para televisión y corresponde a un área de seguridad.”

	m			114.437			
NP34	CONFORMACIÓN DE PISTA INCLUYE MONTICULOS EN TIERRA PARA LA PISTA DE BMX	M3				42,46	
		M2	\$	28.579			
NP35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN TUBERÍA GALVANIZADA PARA CERRAMIENTO. MURO A LA VISTA. MALLA ESILABONADA, MACHONES EN CONCRETO DE 3.000 PSI, ZARPAS EN CONCRETO REFORZADO.		\$	399.231		4148,88	
		ML					
NP36	ALQUILER DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGIA		\$	159.941		67,23	

Puesto que la malla existente se encontraba construida directamente sobre la pista (imagen 3), era necesario que esta se corriera para cumplir con el mencionado con este requerimiento de la UCI, lo que implicó ejecutar un nuevo muro y la conformación de una nueva malla eslabonada, sin la oportunidad de re-usar la estructura existente como se había contemplado inicialmente y dando lugar a ejecutar 67.23 ml de cerramiento (imagen 4).



Imagen (3) Zona de graderías sin intervención suministrada mediante respuesta a oficio CGMM-RS-2023-00001013\_00.



Imagen (4) Zona de graderías actualmente con malla eslabonada, retiro de la pista y losas de concreto ejecutadas

Respecto a este componente se pudo verificar su ejecución, hasta un 67.23% del total que se tenía previsto ejecutar para este, por los cambios que se presentaron en su ejecución

**Capa de rodadura.** En cuanto a los aspectos relacionados con la Capa de Rodadura, para este componente se establecieron los siguientes ítems:

ADECUACIONES A LA SUPERFICIE DE RODADURA DE COMPETENCIA									
12	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	270	\$ 30,413	\$ 8,211,510	0		0	\$ .
13	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	100	\$ 31,804	\$ 3,180,400	0		0	\$ .
14	MEZCLADO E INSTALACIÓN COMPACTADA DE MATERIAL DE SUELO DE SITIO CON COPOLÍMERO ACRÍLICO INORGÁNICO DILUIDO EN AGUA EN PROPORCIÓN 1:5, PARA SUPERFICIE DE RODADURA - TIPO NOPOLO SUPERIOR - ESPESOR DE SUELO A MEJORAR: 10 CM	M2	1700	\$ 67,917	\$ 98,458,900	1792,51		1792,51	\$ 103,616,802
15	CORTE MECANIZADO DE ANDÉN EN CONCRETO CON DISCO (3,5 CM)	ML	32	\$ 7,480	\$ 238,720	130,22		130,22	\$ 1,038,581

16	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO ASFÁLTICO - INCLUYE CARGUE A MANO Y RETIRO EN VOLQUETA	M3	0,64	\$	103.875	\$	66.480	0	0	\$	-
17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA según norma INVIAS.	M2	8	\$	4.080	\$	32.720	0	0	\$	-
18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN MEZCLA ASFÁLTICA TIPO MDC-2 según norma INVIAS. Extendido y compactado	M3	0,64	\$	1.001.500	\$	640.960	0	0	\$	-
19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DEMARCACIÓN DE LÍNEAS DE CAMPO A= 8 cms, PARA MICROFÚTBOL, BALONCESTO, VOLEYBOL Y TENIS, CON PINTURA DE RESINA ACRILICA BICAPA, IGUAL O SUPERIOR A: MAPEI MAPECOAT TNS LINE BASE - LINEA DEPORTIVA (UTILIZACIÓN: LOGOS INSTITUCIONALES SOBRE ASFALTO)	ML	100	\$	15.523	\$	1.552.300	0	0	\$	-
20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DEMARCAACION LINEAS CENTRALES, DE BORDE, DE CARRIL Y OTRAS (Ancho 12cms), CON PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE.	ML	260	\$	2.914	\$	731.640	0	0	\$	-
21	OTROS RETIROS DE MATERIAL SOBRENTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL.	M3	3	\$	42.817	\$	127.851	0	0	\$	-
<b>Subtotal</b>								0	0	\$	-

Como bien se puede observar, los ítems 12, 13 y del 16 al 20 no se ejecutaron, registrándose en el acta final con un 0% de ejecución.

Por lo anterior, este ente de control procedió a revisar pre actas y convenio de precios para identificar las razones técnicas de su no ejecución, encontrando que:

- Cuando se elaboraron los estudios previos y el análisis del sector, se definió que la intervención, se realizaría adaptando la pista existente a las condiciones necesarias para competencia nacional y cumpliendo el Reglamento de la UCI (Unión Internacional de Ciclismo). Por tanto, desde la misma fase de planeación, se definió que la intervención de la pista era netamente para Adecuación capa de rodadura. En la siguiente imagen se muestra la configuración en planta (curvas verticales) de la pista:

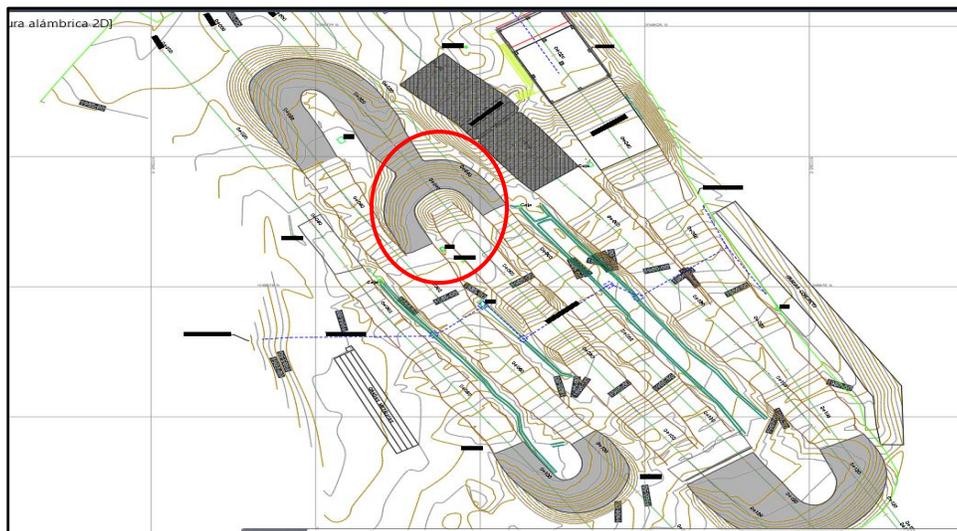


Imagen 5: Levantamiento topográfico inicial de la pista antes de su intervención

En ejecución, se verificó que la pista existente y la configuración de alineamientos en planta no cumplía con lo necesario para tener el nivel de competencia esperado (círculo rojo de la imagen 5) y no era imperativo “adecuar la capa de rodadura”, como erróneamente se justifica en los estudios previos del Contrato, sino que era necesario una **Reconfiguración del alineamiento horizontal y vertical de la pista**. En este componente, se evidencia que hubo una falta de planeación en la configuración del objeto contractual al no tener en cuenta esta información para el presupuesto estimado, alcance del contrato y entrega final de la pista.

- Para el alineamiento vertical de la pista, también debió ajustarse lo planeado, pues no se tuvo en cuenta ni la altura, ni el espacio de los montículos existentes, conforme los requerimientos de la UCI. Tal y como se evidencia con los ítems destinados para esta actividad en el presupuesto inicial de obra, en la que se determinó una extracción de material del mismo parque, pero conforme sus condiciones de resistencia y granulometría no fue posible extraer.
- Los metros cúbicos (m3) de lleno presupuestados mediante ítem 13 para la actividad de conformación de montículos o badenes (curvas verticales) era de 100 m3 como se muestra a continuación:

12	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	270	\$ 30.413	\$ 8.211.510
13	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	100	\$ 31.684	\$ 3.168.400

Por lo anterior, finalmente mediante la creación de los ítems no previstos NP30 y NP34, el material destinado y ejecutado para configurar los saltos de la pista fue:

NP30	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARENA CON LIMO	M2	1792,51	\$ 19.411.091
NP34	CONFORMACION DE PISTA INCLUYE MONTICULOS EN TIERRA PARA LA PISTA DE BMX	M2	4146,88	\$ 118.513.684

**JUSTIFICACION DE LOS NUEVOS ITEMS**

Se realizará la justificación por cada ítem no pactado contractualmente:

Ítem 027.033: Necesarios para la protección del material con el cual se va a conformar y adecuar la pista de BMX

Ítem 032.083: Para la instalación y reubicación de postes de energía que se deben trasladar en la adecuación general de la pista.

Ítem NP30: Material indispensable para el acabado final de la pista y la conformación de la superficie de rodadura.

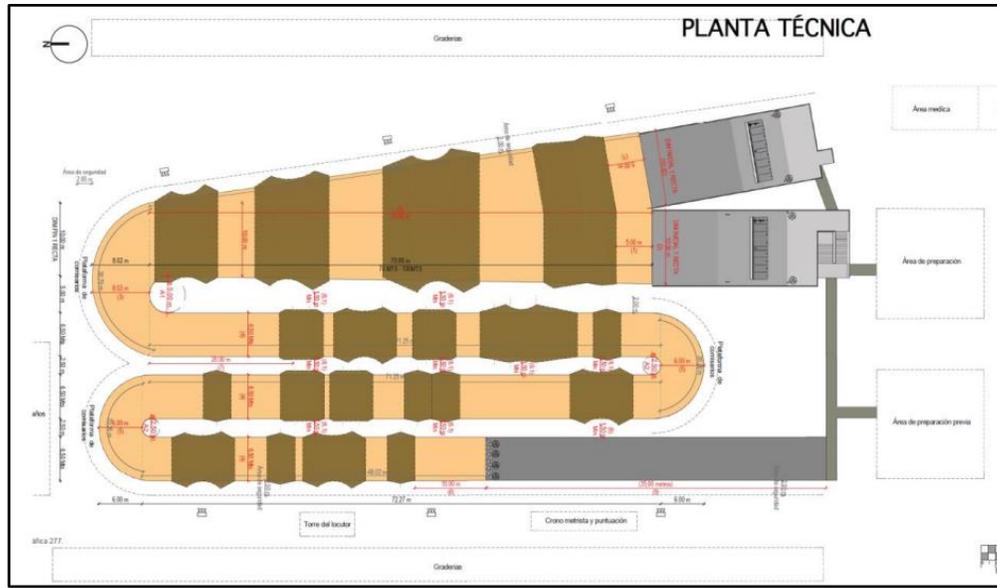
Como se puede analizar, para esta actividad de configuración de la pista y su alineamiento vertical en cumplimiento a lo establecido por la UCI, el gasto presupuestal **fue diez (10) veces más alto** que el inicialmente destinado y previsto para este componente. Cabe mencionar que la verificación de la instalación de esta cantidad de material sobre la pista se encuentra soportado en Pre-acta de obra #4 del 7 de diciembre de 2022, la cual se presenta a continuación:

N°		DESCRIPCIÓN ITEM	DIMENSIONES						CANT. PARCIALES	CANT. ACUMULADAS	OBSERVACIONES
			Ancho	Largo	Alto	Diametro	Peso	Unidad	Otro		
1		Recta 1 pista de BMX entrada primer monticulo salida ultimo monticulo	17,85	66,00						1178,10	1178,10
2		Recta 2 pista de BMX entrada primer monticulo salida ultimo monticulo	16,11	84,00						1353,24	2531,34
3		Recta 3 pista de BMX entrada primer monticulo salida ultimo monticulo	8,40	67,10						563,64	3094,98
4		Curva 1 pista de BMX	12,12	46,00						557,52	3652,50
5		Curva 2 pista de BMX	9,70	10,75						104,28	3756,78
6		Recta 4 pista de BMX entrada primer monticulo salida ultimo monticulo	8,30	47,00						390,10	4146,88
										0,00	4146,88
										0,00	4146,88
										0,00	4146,88

FIRMA:   
 NOMBRE: LUIS EDUARDO MENESES ACOSTA  
 RESIDENTE DE INTERVENTORIA  
 CC/NIT: 11.313.490

FIRMA:   
 NOMBRE: JULIAN ANDRES GOMEZ RAMIREZ  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CC/NIT: 75.089.221

En visita de obra, se pudo verificar la altura de las curvas verticales o badenes y el realineamiento de la pista según especificaciones técnicas de la UCI. También la eliminación de la curva horizontal que no hace parte de los requerimientos de este tipo de pistas de competencia (circulo imagen 6).-



*Esquema de configuración Pista BMX según la UCI*





*Imagen Pista con Intervención obtenidas de visita a campo 18 de julio de 2023*



*Imagen Pista con Intervención obtenidas de visita a campo 18 de julio de 2023*



Imagen Pista con Intervención suministrada mediante respuesta a oficio CGMM-RS-2023-00001013\_00

A continuación, se presenta un plano de intervención de la pista, en la cual se esquematiza mediante sombreado las zonas finalmente intervenidas por el contrato, la cual se adjunta a continuación:

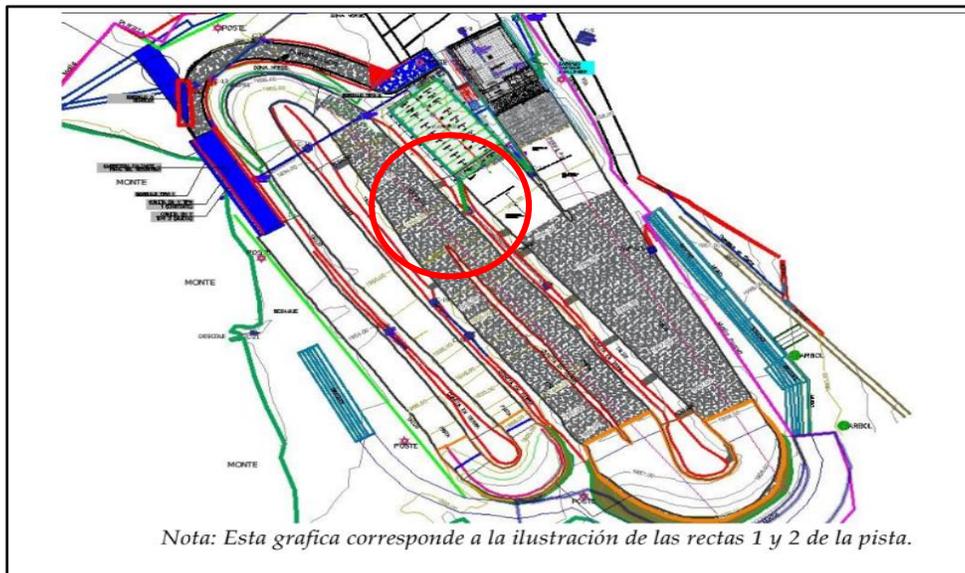


Imagen 6: Levantamiento Topográfico final de la pista con intervención

La intervención de la pista en lo que respecta al componente “**Capa de Rodadura**”, fue realizado según lo revisado en campo y esquematizado por la Secretaría de Deporte, en el área que comprende la Recta 1 y 2 (sombreado oscuro en la imagen)

se conformó la curva #1 hasta nivel de imprimación, rediseño, conformación y apertura de recta #2 e instalación en su totalidad los 1700 m<sup>2</sup> de Nopol (protector de capa de rodadura) proyectados en el objeto del contrato y soportado en el Acta de finalización de obra, quedando pendiente de intervenir las curvas #2 y #3 para reemplazar el asfalto existente que estas curva poseen.

Las curvas faltantes por intervenir, como se pudo identificar, se debió a una falta de planeación inicial, requiriendo para la pista de BMX un realineamiento y configuración, con el fin de dejarla a nivel de competencia, lo cual generó mayores costos en su conformación.

Se debe tener en cuenta que con este realineamiento tanto horizontal como vertical de la pista, se debieron incluir más ítems no previstos, relacionados con el manejo de aguas, utilización de maquinaria pesada y excavaciones en roca.

Ítem NP5: Filtro necesario para el manejo de aguas subterráneas presentes en la zona adyacente a la pista de BMX y que influyen directamente en la durabilidad de la misma, se utilizará esta sección acorde al caudal encontrado y proyectado en el sector donde se instalará.

Ítem NP17: Debido a las fuertes lluvias que se presentan en el sector y a las pendientes que se manejan se hace necesario darle manejo a las aguas de escorrentía con el fin de que estas no afecten las demás labores de la obra que se estén ejecutando.

Si bien algunas de las partes de la pista no se conformaron en su totalidad con la capa de rodadura asfáltica, la pista quedó en condiciones de competitividad.

Al respecto, es necesario precisar que, en la respectiva denuncia, conforme registro fotográfico, manifiestan “(...) *daños en la capa de rodamiento, falta de asfalto en los peraltes haciendo imposible la utilización de este espacio para el desarrollo del deporte*”. Sin embargo, en la actualidad actores de la comunidad BMX desarrollan sus actividades de entrenamiento de la disciplina BMX en dicha pista, conforme registro fotográfico y apoyo visual suministrado por la Secretaría de Deporte.



*Extraído de videos soporte de uso de pista suministrado por Secretaría de Deporte*

Sin embargo, para corroborar lo anterior, mediante comunicación CGMM-RS-2023-00001684, del día 19 de septiembre, se requirió al Instituto de Cultura y Turismo, con el fin que remitiera una certificación en la cual constara la utilización de la Pista BMX, por parte de quienes desarrollan esta disciplina, sin recibir, respuesta, por lo cual el día 26 de septiembre y 02 de octubre, se requirió nuevamente tal información, la cual, a la fecha de liberación de este informe, no fue allegada.

### **Área de llamado**

Frente a este componente estaba planeado la ejecución de 13 ítems, de los cuales se realizaron 7 ítems, como se muestra

ÁREA DE LLAMADO - ÁREA DE CIRCULACIÓN DE META A SALIDA					
37	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	176,72	\$ 30.413	\$ 5.374.585
38	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	0,00	\$ 31.920	\$ -
39	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUNETA RECTANGULAR EN CONCRETO 3000 PSI A=0.45 M. H=VARIABLE 0.20 A 0.35 M	ML	0,00	\$ 89.592	\$ -
40	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TAPA ROTULADA EN CONCRETO PARA CUNETA (0,35X0,6X0,08 M) CONCRETO CLASE II	UND	0,00	\$ 42.343	\$ -
41	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO 250 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye accesorios, nivelación y cinta de demarcación)	ML	6,70	\$ 107.450	\$ 719.915
42	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SARDINEL ANCHO = 20 CM H = ENTRE 25 Y 30 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	0,00	\$ 93.795	\$ -

43	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN AFIRMADO COMPACTADO PARA ANDENES	M3	195,33	\$ 140.792	\$ 27.500.901
44	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-188 Q-5 F 6 mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslazo).	M2	501,65	\$ 19.035	\$ 9.548.908
45	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.10 m	M2	300,19	\$ 96.778	\$ 29.051.788
46	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 1 HILO DE 2", H = 0,8 M, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, RELLENA DE CONCRETO, INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA, ANCLAJES Y RETIRO DE SOBRESANTES.	ML	0,00	\$ 95.782	\$ -
47	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	43,76	\$ 31.684	\$ 1.386.492
48	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPRADIZACIÓN DE TALUDES Y ZONAS VERDES	M2	0,00	\$ 8.201	\$ -
49	OTROS RETIROS DE MATERIAL SOBRENTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL	M3	540,96	\$ 42.617	\$ 23.054.092
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 96.636.681</b>

En el área de llamado, luego de la revisión de los ítems pactados y del acta final de liquidación, se pudo encontrar que los ítems relacionados a la empradización de taludes, zonas verdes y baranda en tubería galvanizada no fueron ejecutados, debido al incremento del costo generado por otros componentes destinados para la conformación de la pista antes de la capa de rodadura (NP 34 - conformación de pista, incluye montículos...) entre otros. Sin embargo, la ejecución de la placa necesaria para esta área y la vía en concreto hidráulico fueron ejecutados en su totalidad dando acceso a la utilización de esta área sin inconvenientes. Como la conformación y características de la vía cambiaron, fue necesario la creación de ítems como NP-11 "SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SARDINEL ANCHO = 20 CM H = ENTRE 35 Y 70 CM EN CONCRETO 3000 PSI" y NP-12 "SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CUNETA EN V EN CONCRETO 3000 PSI A=0.60 M. H= 0.10 M PISTA BMX" reemplazando el ítem 39 y 42 del presupuesto y justificado en el convenio de precios #1 de la siguiente forma:

Ítem NP11: Este elemento se requiere para darle un confinamiento y demarcación a la vía que se tiene entre la meta y la salida, teniendo pendientes longitudinales y transversales adecuadas para el tránsito de los deportistas y para el manejo de las aguas lluvias.

Ítem NP12: Esta cuneta se hace necesaria para la evacuación de aguas lluvias en la vía que comunica a la zona de frenado con el área de llamado.

*Para cada uno de los ítems se anexa su respectivo análisis de precios unitarios*

*Acta de precios #1 de 15 junio de 2022*

El ítem 40 “SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TAPA ROTULADA EN CONCRETO PARA CUNETA (0,35X0,6X0,08 M) CONCRETO CLASE II” **no** fue necesario ejecutarse, atendiendo las características de la cuneta que finalmente se ejecutó en la zona.



*Imagen de zona de estancia tomada en visita 18 de julio de 2023*

## Drenajes

Este sistema de drenaje fue una de las obras a priorizar en el contrato analizado, puesto que su buen funcionamiento contribuye a evitar el deterioro de la infraestructura deportiva. A continuación, se presentan los ítems inicialmente pactados para la ejecución de este componente:

SISTEMA DE DRENAJE ÁREA DE COMPETENCIA					
1	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	194,02	\$ 31.920	\$ 6.193.118
2	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	8,06	\$ 43.502	\$ 350.626
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN FILTRO DRENAJE (0,30 x 0.30 m.) Tubo Drenaje Corrugado de 4" con filtro. Incluye relleno piedra filtro, Geotextil NT 3000	ML	182,60	\$ 70.732	\$ 12.915.663
4	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	38,36	\$ 31.684	\$ 1.215.398
5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN DE CAÍDA D = 1,20 MTS. EN CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE, CAÑUELA Y TAPA EN CONCRETO (PROF. HASTA 2 M)	ML	0,00	\$ 759.384	\$ -
6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUNETA RECTANGULAR EN CONCRETO 3000 PSI A=0,45 M. H=VARIABLE 0.20 A 0.35 M	ML	0,00	\$ 89.592	\$ -
7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TAPA ROTULADA EN CONCRETO PARA CUNETA (0,35X0,6X0,08 M) CONCRETO CLASE II	UND	0,00	\$ 42.343	\$ -
8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO 250 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye accesorios, nivelación y cinta de demarcación)	ML	36,70	\$ 107.450	\$ 3.943.415
9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA ALCANTARILLADO 315 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye accesorios, nivelación y cinta de demarcación.)	ML	41,00	\$ 152.265	\$ 6.242.865
10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENROCADOS CON LIGANTE DE CONCRETO 3000 PSI PARA PROTECCION DE ENTREGAS O REVESTIMIENTO DE CAUCES - DOSIFICACION: CONCRETO 40%, PIEDRA 60%	M3	2,09	\$ 494.632	\$ 1.033.781
11	OTROS RETIROS DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL	M3	115,33	\$ 42.617	\$ 4.915.019
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 36.809.885</b>

En la segunda visita realizada por parte de este ente de control, se efectuó una inspección a fondo de los drenajes, determinando que se encuentran ubicados en distintas zonas de la pista, distribuidos en "espinas de pescado" y siendo conducida de forma adecuada con tubería NOVAFORT hasta el descole en el Río Chinchiná debido a las frecuentes lluvias que se tienen en la ciudad de Manizales.

Para este componente inicialmente no se tuvo en cuenta la calidad y antigüedad de las redes de acueducto, hidráulica y drenajes existentes, relacionada con el sistema de aguas lluvias, redes de alcantarillado y demás información para la efectiva ejecución del proyecto, pues se encontraba en pista, un sistema obsoleto y obstruido que generaba inundación en la misma.

Por tanto, se debió incluir como ítem no previsto el NP 3 “LOCALIZACION Y REPLANTEO REDES (**INCLUYE PLANO**)” para la adecuada ejecución del proyecto. Con el fin de verificar esta actividad, se requirió a la Secretaría de Deporte, el respectivo plano, el cual fue revisado y contenía un diagnóstico del sistema existente y sirvió de base para el nuevo diseño del sistema de drenaje. Es importante precisar, la necesidad de este sistema para la pista de BMX en óptimas condiciones y funcionamiento, pues su inexistencia, podría generar en un futuro un posible detrimento patrimonial por colapso de la pista ejecutada por inundaciones.



*Imagen sistema de drenajes suministrada mediante respuesta a oficio CGMM-RS-2023-00001013\_0*

## **Estancia**

Para este componente se tenía previsto la ejecución de los siguientes ítems:

	ADECUACIONES ESTANCIA BAJO EL PARTIDOR ALTO						
	PRELIMINARES						
54	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO	M2	175,04	\$ 4.460	\$ 780.678	0	
55	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	70,2	\$ 12.333	\$ 865.777	20	
56	OTROS RETIROS DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL	M3	43	\$ 42.817	\$ 1.832.531	0	
	Subtotal				\$ 3.478.986		

De los 3 ítems indicados, tal solo uno se ejecutó, sin embargo, se estableció un **ítem no previsto**, dadas las necesidades del área y las excavaciones necesarias para la instalación de las redes hidrosanitarias, dando origen al Ítem NP10 “*DEMOLICIÓN DE ROCA CON CUÑA*” justificado mediante convenio de precios #1 de la siguiente manera:

Ítem NP10: Durante la excavación para la red de alcantarillado de la zona de la estancia se encuentran rocas de gran dimensión para lo cual es necesario realizar el manejo de las mismas mediante demolición con cuña y así facilitar su extracción.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la estructura de la estancia estaba configurada para quedar localizada debajo del área del partidor alto, se establecieron otros **ítems adicionales** que fueron necesarios para la ejecución del mismo, los cuales se relacionan a continuación:

	ITEMS NO PREVISTOS		0	\$ -
NP1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOSA DE ENTREPISO, CONCREMALLA, CONCRETO 3000 PSI E=0,11 MTS PARA ESTANCIA PISTA BMX	ML	36,2	\$ 3.427.706
NP2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CONECTORES PARA ENTRELOSA DE LA ESTANCIA PISTA BMX	M2	67,9	\$ 11.825.804
NP20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LAMINA COLABORANTE CAL 22 2" PARA LA ESTANCIA PISTA BMX	M2	246,29	\$ 37.850.586
NP21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOSA DE ENTREPISO, CONCREMALLA, CONCRETO 3000 PSI E=0,11 MTS PARA ESTANCIA PISTA BMX	M2	52,53	\$ 6.297.191
NP22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONECTORES PARA ENTRELOSA DE LA ESTANCIA PISTA BMX	KG	40,8	\$ 854.270

NP27	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION HASTA EL SITIO DE UBICACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA.PERFIL CERRADO PTEC - IPE 220 -IPE PARA PARTIDORES Y <b>ESTANCIA</b> PISTA BMX	KG	13636,47	\$ 338.184.456
------	--	----	----------	----------------

Así las cosas, se recalca que, si bien algunos ítems planeados inicialmente no se ejecutaron, mediante la inclusión de ítems NO previstos y adicionales se concretó la estancia, atendiendo las modificaciones en obra.

## CONCLUSIONES

De acuerdo con todo lo relacionado en el acápite de análisis, la revisión documental y las visitas realizadas el 30 de junio y el 18 de julio del presente año, se concluye:

- ✓ El presupuesto para esta obra fue destinado en los siguientes porcentajes para:
  - Implementación sistemas de drenaje de la pista de BMX al 100%,
  - RECONFORMACIÓN, alineamiento vertical y horizontal de la pista de BMX al 100%
  - Aplicación de Nopol sobre tramos conformados de capa de rodadura 100%
  - Capa de rodadura (asfalto) curvas 2 y 3 no ejecutado
  - Construcción de Partidor Challenger, 100%
  - Cerramiento perimetral de 67,23 metros lineales 67.23%
  - Área de llamado 70%
  - Zona de Estancia 20%
  
- ✓ En la estructuración del contrato y toda su etapa pre, ya se contemplaba por parte del contratante, la necesidad de cumplir con la reglamentación UCI, pese a ello, cuando el contrato se encontraba en un porcentaje avanzado de ejecución, se decide acoger la citada reglamentación y ajustar los partidores a adquirir, lo cual incrementó el costo del contrato en aproximadamente un 50%.
  
- ✓ Las actividades con mayor costo o que incrementaron el valor del contrato, fue el partidor y la cubierta, que en principio estaban contemplados por la suma de 145 millones de pesos, CHALLENGER, los cuales fueron adquiridos por suma superior a los 400 millones.
  
- ✓ Las actividades pactadas en el contrato inicial fueron modificadas aproximadamente en un 50%, lo planeado fue variado en ejecución, y si bien es cierto, este tipo de contratos de obra, permiten modificaciones en el

desarrollo del mismo, se observa una indebida planeación, lo que generó qué, de los ítems establecidos en el presupuesto inicial y anexo técnico, con el cual se dio inicio al contrato, sesenta (60) ítems no fueron ejecutados. (esos ítems fueron adicionados, no previstos o eliminados)

- ✓ La obra fue entregada a satisfacción del 100% con fecha del 28 de febrero del año avante, por medio de acta de entrega y liquidación final del contrato No.2205040612 en condiciones óptimas para el desarrollo de la disciplina, que, si bien se presentaron retrasos según lo pactado en el acta inicial, estos fueron sustentados en Acta Modificatorio N°2 (Archivo nombrado 1. MINUTA ADICIÓN BMX)., motivando la prórroga del contrato por las inclementes lluvias sufridas durante el año 2022, que impidieron la normalidad de la ejecución de la obra.
- ✓ En visita técnica realizada el día 18 de julio, se evidenció un faltante en la “CAPA DE RODADURA”, sin embargo, revisados los documentos se verificó que fue necesario un realineamiento de la pista, reconfigurando nuevamente tanto sus curvas verticales como horizontales, lo que generó incrementos en el presupuesto y/o modificaciones al mismo, debido a que fue necesario rehacer los montículos (badenes o resaltos).
- ✓ Si no se hubiera llevado a cabo esta reconfiguración y realineamiento de la pista antes de aplicar la capa de rodadura, se habría presentado un posible detrimento patrimonial. Esto se debe a que, en una etapa posterior del proyecto, habría sido necesario levantar la capa de rodadura existente y reconfigurar los badenes o resaltos de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la UCI para esta disciplina.
- ✓ Es importante destacar que estos valores eran una expectativa que tenía el contratista con respecto a las cantidades de obra que se utilizarían, basándose también en los convenios de precios 1, 2, 3, 4 y 5 suministrados por la Secretaria de Deporte durante la revisión del contrato. Estos convenios, además de establecer los valores a ejecutarse en cada ítem no previsto, respaldan el motivo por el cual surgió la necesidad de llevar a cabo la ejecución de estos elementos que no habían sido tenidos en cuenta inicialmente para la funcionalidad de la obra, evidenciándose una indebida planeación.
- ✓ En la visita se revisaron los sistemas de drenajes adicionales, la reconstrucción y re-localización del cerramiento, el actual estado de la pista y la no ejecución de ítems de obra con ocasión de nuevos ítems no previstos,

las pre actas de obra, convenio de precios, presupuesto inicial, balance de obra a septiembre de 2022, acta final de liquidación y diseño finalmente ejecutado.

Se precisa que en el presupuesto final ejecutado en el contrato de obra No. **2205040612, no se ejecutó obra relacionada con ítems de “APARATOS SANITARIOS”**, puesto que se determinó que no eran de prioridad por la cercanía a menos de 200 metros de baños, los cuales se encuentran en funcionamiento como parte del complejo deportivo denominado BOSQUE POPULAR EL PRADO. La denuncia menciona que se construyeron unos baños en obra, sin embargo estos baños hacen referencia a la existencia de las instalaciones que se deben implementar en cualquier obra de infraestructura según la RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 CAPITULO II –“SERVICIOS DE HIGIENE”, los cuales no se han retirado según lo aclarado por la Secretaria de Deporte, por la existencia del nuevo contrato de obra suscrito con la ERUM, y que fue corroborado en visita del 18 de julio de 2023 por este ente de control.

Por tanto, para este ente de control no se incurrió en una malversación del recurso, pero si se denotan deficiencias en la planeación, al no contemplar desde la estructuración de los estudios previos, la pista requerida para competición, pues la necesidad no era una “Adaptación de la pista existente”, como erróneamente se menciona en estos, sino una **Reconfiguración y Realineamiento de la Pista**, generando un incremento en los recursos destinados, que imposibilitó la ejecución de algunos componentes como, la zona de Estancia en su totalidad y la intervención con pavimento nuevo de las curvas 2 y 3 de la pista, entre otros.

Cabe señalar, en que solo **ítems no previstos y adicionales** se obtuvo un porcentaje del **73.5%** del contrato (\$938,702,623) conforme lo visto en el Acta de Finalización de obra, lo que evidencia que el presupuesto planteado para realizar las adecuaciones en la Pista de BMX no tenía contemplados los diferentes aspectos constructivos que se surtieron durante la ejecución de la obra. A continuación, se muestra el listado de Ítems no previstos del Contrato:

ÍTEMOS NO PREVISTOS					
NP1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN FILTRO DRENAJE (0.30 x 0.80 m.) Tubo Drenaje Corrugado de 4" con filtro. Incluye relleno piedra filtro, Geotextil NT 3000	ML	36,20	\$ 94.688	\$ 3.427.706
NP2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CAMPAMENTO DE OBRA INCLUYE BAÑOS	M2	67,90	\$ 174.165	\$ 11.825.804
NP3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES (INCLUYE PLANO)	DÍA	8,25	\$ 1.217.314	\$ 10.042.841
NP4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN FILTRO DRENAJE (0.30 x 0.50 m.) Tubo Drenaje Corrugado de 4" con filtro. Incluye relleno piedra filtro, Geotextil NT 3000	ML	47,20	\$ 101.874	\$ 4.808.453
NP5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN FILTRO DRENAJE (0.80 x 0.50 m.) Tubo Drenaje Corrugado de 4" con filtro. Incluye relleno piedra filtro, Geotextil NT 3001	ML	13,50	\$ 123.587	\$ 1.668.425
NP6	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON PERSONAL EN OBRA POR M2	M2	472,64	\$ 3.310	\$ 1.564.438
NP7	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON PERSONAL EN OBRA POR ML	ML	415,50	\$ 4.087	\$ 1.698.149
NP8	CELAJURIA NOCTURNA Y/O FESTIVOS	MES	6,50	\$ 2.073.337	\$ 13.479.941
NP9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN (1MX1M) EN CONCRETO 3000 PSI	ML	15,74	\$ 710.442	\$ 11.182.357
NP10	DEMOLICIÓN DE ROCA CON CUÑA	UND	490,00	\$ 37.030	\$ 18.144.700
NP11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SARDINEL ANCHO = 20 CM H = ENTRE 35 Y 70 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	36,13	\$ 113.227	\$ 4.090.892
NP12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CUNETAS EN V EN CONCRETO 3000 PSI A=0,60 M, H=0,10 M PISTA BMX	ML	64,50	\$ 88.991	\$ 5.739.920
NP13	DEMOLICIÓN PEDESTALES INC RETRO TUBERIA EN CORRALES	UND	22,00	\$ 17.727	\$ 389.994
NP14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PF DE 1" PARA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO SOBRE TALUD ROCCOSO A UNA ALTURA PROMEDIO DE 2 M	ML	100,00	\$ 12.333	\$ 1.233.300
NP15	CAJA-SUMIDERO EN VÍA ENTRE META Y SALIDA (1'1,4) H= 1,25 M CON FORMALETA EN MADERA Y TAPAS REFORZADA.	UND	1,00	\$ 1.135.725	\$ 1.135.725
NP16	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO CON TALADRO ROTO PERCUTOR	M3	38,39	\$ 143.076	\$ 5.492.688
NP17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SUSTITUCIÓN EN ARENA LAVADA DE RÍO	M3	5,48	\$ 124.347	\$ 681.422
NP18	DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	19,95	\$ 17.731	\$ 353.733
NP19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CORDÓN PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS EN BARROCEMENTO	ML	28,00	\$ 7.002	\$ 196.056
NP20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LAMINA COLABORANTE CAL 22 2" PARA LA ESTANCIA PISTA BMX	M2	246,29	\$ 153.883	\$ 37.850.586
NP21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOSA DE ENTREPISO, CONCRETO MALLA, CONCRETO 3000 PSI E=0,11 MTS PARA ESTANCIA PISTA BMX	M2	52,53	\$ 119.878	\$ 6.297.191
NP22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONECTORES PARA ENTRELOSA DE LA ESTANCIA PISTA BMX	KG	40,80	\$ 20.938	\$ 854.270
NP23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CONFORMACIÓN EN COSTALES DE FIBRA CON AFIRMADO PISTA BMX	M3	3,38	\$ 285.175	\$ 896.292
NP24	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CONFORMACIÓN EN AFIRMADO TERRAZAS DE PISTA BMX	M3	3,97	\$ 287.863	\$ 1.142.816
NP25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CUBIERTA METALICA TERMOACÚSTICA PARTIDOR ALTO	M2	30,00	\$ 118.741	\$ 3.562.230
NP26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN VIGA CIMENTACION 0,30 X0,20 INCLUYE ACERO PISTA BMX	ML	26,96	\$ 71.759	\$ 1.934.623
NP27	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN HASTA EL SITIO DE UBICACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA,PERFIL CERRADO PTEC - IPE 220 -IPE PARA PARTIDORES Y ESTANCIA PISTA BMX	KG	13636,47	\$ 24.800	\$ 338.194.456
NP28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PARTIDOR PARA BMX FABRICADO EN TUBERÍA ESTRUCTURAL DE 80X40 CAL 16, REFORZADA CON PLATINA DE 11/2X3/16, MALLA EXPANDEBLE 40X40 CAL 14, TABLA DE PARTIDA EN TUBERIA DE 40X40 CAL 14, BISAGRAS EN ACERO 1020 CON LUBRICACIÓN	UND	1,00	\$ 111.537.879	\$ 111.537.879
NP29	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA GALVANIZADA PINTADA POR AMBAS CARAS TIPO METAZA SUPERMIL O SIMILAR	M2	0,00	\$ 107.282	\$ -
NP30	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ARENA CON LIMO	M2	1792,51	\$ 10.929	\$ 18.411.091
NP31	ALQUILER DE RETROCARGADORA DE LLANTAS	HRI	286,02	\$ 158.779	\$ 45.413.970
NP32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TECHADO PROVISIONAL EN GUADUA Y PLÁSTICO, INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS	M2	318,66	\$ 18.080	\$ 5.761.373
NP33	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA MANUAL 0-2 m	M3	42,46	\$ 114.437	\$ 4.858.985
NP34	CONFORMACION DE PISTA INCLUYE MONTICULOS EN TIERRA PARA LA PISTA DE BMX	M2	4146,88	\$ 28.579	\$ 118.513.684
NP35	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN TUBERÍA GALVANIZADA PARA CERRAMIENTO, MURO A LA VISTA, MALLA EMBLANADA, MACHONES EN CONCRETO DE 3.000 PSI, ZARPAS EN CONCRETO REFORZADO.	ML	67,23	\$ 399.231	\$ 26.840.300
NP36	ALQUILER DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGIA	DÍA	21,00	\$ 159.941	\$ 3.358.761
NP37	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CONCRETO PRODUCIDO EN OBRA DE 4000 PSI PARA RAMPA DE PARTIDOR BAJO	M2	198,50	\$ 98.441	\$ 19.540.539
Subtotal					\$ 938.762.623

Imagen extraída de Acta de Recibo final pág 11-12

Por tanto, el porcentaje de ítems no previstos dentro del contrato y la adquisición de un partidor **casi 3 veces más alto** que el precio establecido en el presupuesto inicial para la construcción de esta estructura, son factores que ratifican deficiencias en la planeación, como se ha venido expresando en el presente Informe.

Por último, dentro de la documentación suministrada, se relaciona el Informe de Inventoría, en el que se observa el alcance general previsto en el contrato y concluye que la ejecución de obra culminó con todas las actividades contractuales conforme las siguientes características:

*SISTEMA DE DRENAJE ÁREA DE COMPETENCIA: se construyeron filtros en el área afente a la pista de bicross, con el fin evitar los empozamientos que afectan el circuito de la pista*

*ADECUACIONES A LA SUPERFICIE DE RODADURA DE COMPETENCIA: se realizó la instalación de nopal en la recta 1 y 2, y se realizaron las conformaciones de las rectas 3 y 4, mejorando el circuito de la pista, se conformó la curva 1 con la instalación de una emulsión asfáltica; la curva 2 se adecuó para el funcionamiento en las prácticas deportivas.*

*CERRAMIENTOS: se instaló el cerramiento de la parte que va paralela a la recta 1*

*PARTIDORES. Se construyó la estructura metálica para el partido bajo, con su respectiva cubierta, se instaló y probó el sistema de partidos challenger, con su respectivo sistema neumático*

*ÁREA DE LLAMADO - ÁREA DE CIRCULACIÓN DE META A SALIDA: Se instaló una placa de concreto para la conexión entre el área de frenado y el área de llamado*

*ADECUACIONES A LOS TALUDES Y ZONAS VERDES DEL ÁREA DE COMPETENCIA - ZONAS DE SEGURIDAD, se realizó poda y mantenimiento de las zonas aledañas al circuito de la pista*

*ADECUACIONES ESTANCIA BAJO EL PARTIDOR ALTO: se realizaron instalaciones de alcantarillado para la futura construcción de baterías sanitarias, se instaló tablero para conexiones posteriores del funcionamiento eléctrico de esta zona, se vació la losa de mezanine, se amplió el área de cobertura de la cubierta del partidador alto.*

La revisión en campo por este ente de control junto con la documentación presentada como soporte, presupuesto y modificaciones de precios, da como resultado que todos los componentes previstos para el funcionamiento y la cualificación de la pista para próximas competencias de orden nacional, fueron intervenidos atendiendo el objeto del contrato, pese a faltar por intervenir curvas 2 y 3 de la pista, pues el alineamiento de la misma, sus badenes, peraltes, sistemas de drenaje, área de llamado y cerramiento se encuentran bajo las condiciones pactadas en el contrato de obra firmado y sus posteriores modificaciones, que se debieron a falencias graves en la planificación de la remodelación de la pista BMX.

Por tanto, la obra ejecutada se encuentra conforme a lo presentado en diseños ajustados con las variables derivadas de las necesidades de la pista y cumplimiento de la normatividad aplicable a la disciplina y el debido uso de la comunidad BMX. Se implementó la construcción de una lámina no prevista y los aplicativos necesarios para su buen funcionamiento

Se debe tener en cuenta que según las Especificaciones para la Construcción de Carreteras establecidas por INVIAS, en cualquier espacio que se determine instalación de imprimación previa a asfalto, se debe garantizar condiciones para la durabilidad del asfalto y una preparación de la superficie previa a la imprimación( Artículo 462.4.6, de INVÍAS), enfatizando en el desgaste del mismo por el paso

tiempo, teniendo que comprobar su capacidad de liga por parte de la Interventoría, de lo cual, si se encuentra desprendimientos o superficies sin esta imprimación, se deberá generar una nueva. Por lo revisado en campo, se identificaron zonas que a pesar de mantenerse cubiertas han venido sufriendo deterioro de la capa imprimante, por lo cual, de no ejecutarse una obra complementaria a la brevedad posible, su deterioro será aún mayor requiriendo un nuevo costo en re-imprimación y reconformación de las curvas a pavimentar

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2306160948

La Secretaría de Deporte suscribió el contrato interadministrativo N° 2306160948 entre el Municipio y la Empresa De Renovación Urbana ERUM S.A.S, que conforme sus estudios previos establecen como obras complementarias las siguientes:



Dicho contrato fue firmado el 23 de junio de 2023, por valor de \$2.454'534.707 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS) cuyo alcance es el siguiente:

**ALCANCE:** Dentro de las actividades contractuales, se realizará: construir las zonas duras de desplazamientos exteriores a la zona de competencia, mejorar las condiciones de las rectas 3 y 4 y de las curvas 1, 2 y 3, construir las áreas complementarias de los partidores, adecuaciones a los accesos a graderías, construir mallas eslabonadas circundantes y los drenajes de las obras complementarias nuevas externas a de la pista de BMX. Adecuaciones a las superficies de rodadura, anchos de pista y obstáculos de la pista de Mountain Bike.

*Imagen extraída de contrato n° 2306160948 suministrada mediante respuesta a oficio CGMM-RS-2023-00001013\_00*

Teniendo en cuenta que el citado contrato se encuentra en estado de ejecución según acta de inicio del 28 de junio del 2023, se realizó la verificación del cumplimiento normativo según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en lo que respecta a la publicación de la etapa precontractual en la plataforma SIA Observa, y SECOP II de la siguiente información:

- ESTUDIOS PREVIOS
- ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
- CDP
- ANÁLISIS DEL SECTOR
- PROPUESTA ECONÓMICA ESCOGIDA
- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CONTRATACIÓN

Así se tiene también un avance en la documentación de obligatoria publicación en la parte contractual como lo son:

- ACTA DE INICIO
- REGISTRO PRESUPUESTAL
- CONTRATO
- COMPROBANTE DE PRESUPUESTO

Tanto en el acta como en el clausulado del contrato, se delimita su objeto a la construcción de obras complementarias para la pista BMX y obras de adecuación de la pista MOUNTAIN BIKE del Bosque Popular el Prado de la ciudad de Manizales, la cual conforme el plazo contractual será terminado el 27 de octubre de la presente vigencia. Dicho contrato cuenta con las pólizas RCE 45-40-101075715 POLIZA CUMPLIMIENTO 45-44- 101138181.

En este orden de ideas, este ente de control procederá a revisar y verificar el cumplimiento del objeto contractual una vez este culmine, para lo cual se incluirá en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal del próximo año, para la revisión contractual de la vigencia 2023.

Finalmente, si bien, se observa el mejoramiento del escenario deportivo para convertirlo en un espacio en el cual se puedan llevar competencias de alto nivel, la secretaria encargada debió asesorarse de un experto desde la estructuración de los estudios previos con el fin de establecer un presupuesto de obra que permitiera remodelar la pista atendiendo la reglamentación UCI, como ellos mismos lo indican y adquiriendo desde el inicio los elementos requeridos para competir en tal disciplina.

Sin embargo, se denota de manera clara una improvisación y falta de claridad por parte de la Secretaria de Deportes, que en ejecución, considero oportuno modificar el 50% de las actividades, incrementando los costos y bajo la misma justificación o sustento, como lo era la participación en los juegos nacionales y la aplicación de la normativa UCI.

## **HALLAZGOS**

### **HALLAZGO UNO-ALCALDIA DE MANIZALE-SECRETARIA DE DEPORTE.**

Violación al principio de planeación del contrato de obra No. 2205040612.

Conforme lo expresado en el presente informe, se observa de manera clara una flagrante violación del principio de planeación que generó la modificación del contrato en un porcentaje superior al 50% de los ítems de ejecución, y si bien en los contratos de obra es permitido la modificación en el desarrollo de obra, lo que se evidencia, es el que la secretaria encargada no estructuró los estudios previos atendiendo las especificaciones de la pista y con desconocimiento de las normas reglamentarias de la disciplina.

Lo anterior tiene sustento, a manera de ejemplo, en la modificación del partidador, la construcción del sistema de drenajes y el cerramiento metálico, lo anterior conllevó un incremento de los costos del contrato en un 40% que generó la modificación de ítems y la eliminación de otros, por falta de presupuesto para la ejecución de los mismos.

En los estudios previos como en el anexo técnico, se planteó la necesidad de remodelar la pista con dos finalidades

1. Posible escenario de los juegos deportivos nacionales
2. Cumplir con la normatividad UCI

LP-002-2022

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

**“CONSTRUCCIÓN DE UN PARTIDOR, CERRAMIENTO PERIMETRAL, CAPA DE RODADURA, ÁREA DE LLAMADO, DRENAJES, ESTANCIA Y OTRAS ADECUACIONES PARA LA PISTA DE BMX DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO DE LA CIUDAD DE MANIZALES”**

**1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La pista de BMX del bosque Popular el Prado, ha tenido gran apropiación por parte de la comunidad Manizaleña, por lo tanto, dentro de las actividades contractuales, podrán darse soluciones más amplias y completas en cuanto a los requerimientos del escenario, incluídas las más básicas como lo son el sistema de drenaje subterráneo de la zona de competencia, sus cerramientos, su superficie de rodadura, adecuaciones a sus taludes, reparaciones y parcheos a las áreas asfaltadas, estancia para deportistas, jueces, delegaciones, con baterías sanitarias, construcción de superficie dura para el área de llamado, vía de circulación entre la meta y la salida, hasta los más tecnológicas como lo son la adecuación completa actualizada a las normas UCI (Unión Ciclista Internacional) del partidor Challenger y su sistema de largada, entre otros.

A su vez, en la adición<sup>7</sup>, se observa que se trata de la misma justificación planteada en los estudios previos, aunado al concepto o recomendaciones brindadas por el Director Nacional de BMX.

Manizales, julio 04 de 2022

Doctor:  
**CARLOS ALBERTO ARIÁS JIMENEZ**  
Secretario del Deporte  
Alcaldía de Manizales  
La Ciudad

**Asunto:** Recomendaciones técnicas a ejecución de proyecto.

Cordial saludo,

De manera atenta, atendiendo el asunto de la referencia y, en virtud del desarrollo del contrato N° 2205040612 que tiene por objeto: “CONSTRUCCIÓN DE UN PARTIDOR, CERRAMIENTO PERIMETRAL, CAPA DE RODADURA, ÁREA DE LLAMADO, DRENAJES, ESTANCIA Y OTRAS ADECUACIONES PARA LA PISTA DE BMX DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO DE LA CIUDAD DE MANIZALES”, el cual es llevado a cabo por el despacho que usted preside, respetuosamente me permito realizar algunas recomendaciones técnicas a tener en cuenta en el transcurso y avance de la obra, en aras de que el escenario optimice sus características y pueda cumplir a cabalidad con lo estipulado por la UCI (Unión Ciclista Internacional), como órgano colegiado que rige las competencias y características de los escenarios donde se practica el BMX en el mundo, y pueda desarrollar competencias tanto de carácter nacional como internacional. Las sugerencias hechas, a raíz de las condiciones del sitio observadas son las siguientes:

1. Contemplar la consecución de una estructura metálica de soporte a la parrilla de largada o partidor Challenger, ya que la estructura existente en la pista no

En ese orden de ideas, pese a que, desde la planeación de la obra, se tenía presuntamente claro que se requería aplicar las normas reglamentarias de la UCI para utilizar la pista en los juegos deportivos nacionales, en la elaboración del

presupuesto se desconoció por completo tales criterios o directrices y se determinaron unas especificaciones técnicas que a la postre debieron ser modificadas. Nótese que, de las especificaciones técnicas contempladas para el inicio del contrato, **60 ítems** dejaron de ejecutarse, por diversas modificaciones, ya sea por ítems no previstos, no adicionales, o efectivamente se eliminaron.

En este orden, la planeación de la obra pública también implica el cumplimiento del objeto contractual, el correcto desarrollo de la obra, entendiendo que la misma no solo se agota con su entrega, sino que debe ser dada al servicio en condiciones óptimas para el mismo, por lo que la planeación, necesariamente vincula las etapas precontractuales, contractual y también la poscontractual.

Desde el enfoque jurídico, la planeación es un asunto en apariencia preliminar a la contratación de obras públicas, pero la práctica demuestra que también es un asunto liminar, entre los estudios previos que plantean los términos de referencia del contrato en su dimensión objetiva y el modo fáctico correspondiente al cumplimiento contractual, que va paralelo al desarrollo y entrega a satisfacción de las obras contratadas. Esto incluye una dimensión posliminar respecto a la obra pública terminada, pues la garantía, su durabilidad en condiciones de funcionamiento adecuado, sostenibilidad económica e incluso para minimizar lo que el desarrollo industrial de la obra pública genera como impacto ambiental y social, son aspectos que se deben contemplar en el correcto empleo de los recursos públicos.<sup>1</sup>

Es así que se concluye, que si bien la obra actualmente funciona, o presta un servicio para los deportistas de la disciplina BMX, en la planeación de la misma, se presentaron deficiencias en la elaboración de los estudios previos y presupuesto de obra, que vulneró el principio referido, al no contar con la experticia y conocimiento en la remodelación y construcción de la pista, que generaron la inclusión de ítems no previstos y adicionales que incrementaron los costos del contrato e impidieron la culminación de la obra, respecto de las curvas 2 y 3.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La Alcaldía de Manizales-Secretaría de Deporte, dentro del término establecido presentó derecho de contradicción, del cual se extractan los siguientes fragmentos:

---

<sup>1</sup> [Vista de Las fallas de planeación y su incidencia en el contrato estatal de obra | Revista Digital de Derecho Administrativo \(uexternado.edu.co\)](#)

**Primero.** El proceso contractual, de conformidad con lo consignado en los estudios previos y demás documentos de la etapa pre- contractual, se estructuró en atención al: **“requerirse las adecuaciones a la Pista de BMX** que beneficiarán a toda la afición y deportistas de esta rama.”. (página No. 06 estudios previos).

De lo anterior se desprende que, en el momento de estructurar los estudios previos que dieron lugar al proceso de licitación se tenía contemplado, según los requerimientos de la comunidad deportiva, efectuar unas **adecuaciones a la pista de BMX**; adecuaciones que, según obra en el mismo documento, surgieron con ocasión a las solicitudes de la comunidad y no con ocasión a que el mismo fuera sede de los Juegos Nacionales y Paranales 2023; puesto en el estudio previo únicamente se mencionó que estas justas, iban a ser realizadas en la ciudad de Manizales (página 21 del documento); más no que el escenario deportivo debía cumplir con unos requisitos o normatividad específica puesto que sería sede de la disciplina deportiva. Por ello, se adujo de la importancia y necesidad de intervenir el escenario deportivo para mejorar el espacio y contar con un lugar adecuado para la práctica de la disciplina deportiva de manera recreativa por los Manizaleños y todos aquellos deportistas – comunidad en general- que se encontrara en la ciudad con ocasión a las justas, las cuales, por su propia naturaleza e importancia de nivel nacional, hacen que deportistas de todo el país se desplacen a las ciudades donde se desarrollaran las competencias para participar de éstas o aprovechar los diversos escenarios de fomento del deporte.

*Imagen extraída de concepto técnico emitido por la Secretaría de Deporte de Manizales al informe preliminar*

Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Para el caso en análisis, es claro que efectivamente, durante la ejecución del contrato, se presentaron circunstancias que dieron lugar a la modificación del contrato estatal, todo en aras de lograr el cumplimiento del 100% del objeto contratado y la garantía de los fines esenciales del estado (artículo 3º CP) y el interés general o público, entre ellas, las que dieron lugar al Modificadorio No. 02 del contrato -Adición-, así:

- A.** Dar cumplimiento al 100% del objeto contractual.
- B.** Dar cumplimiento a los requisitos técnicos para la puesta a punto de la pista BMX para competencias de mayor relevancia.
- C.** Ajuste de planteamientos iniciales con el fin de dar cumplimiento a las normas de la UCI que rigen las competencias y características de los escenarios donde se practica BMX, con el fin de contar con un escenario apropiado para competencias del nivel internacional, para disponer a optar el escenario como sede oficial para las competencias de BMX de los Juegos Nacionales a realizarse en el Eje Cafetero en el mes de noviembre de 2023.

*Imagen extraída de concepto técnico emitido por la Secretaría de Deporte de Manizales al informe preliminar*

## POSICIÓN DE LA CONTRALORIA

Los estudios previos en la contratación pública son fundamentales para determinar las necesidades a satisfacer y están diseñados para responder preguntas esenciales como qué se necesita contratar, con qué recursos se cuenta, cuáles son los plazos de ejecución y requisitos de la obra, y qué factores afectan los procesos. Estos estudios deben garantizar que el contrato cumpla con su objetivo principal: cubrir las necesidades del interés público.

En sentencia de 2012, la ex Magistrada del Consejo de Estado Ruth Stella Correa Palacio, subrayó la importancia que el proceso contractual esté precedido por estudios técnicos, financieros y jurídicos adecuados. Estos estudios son esenciales para determinar la viabilidad económica y técnica del contrato, protegiendo así los recursos públicos y garantizando funciones de interés general.

La elaboración adecuada de los estudios previos cumple con el principio de planeación, implícito en los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal. Para esto, es esencial considerar diversos aspectos: la verdadera necesidad del contrato, las modalidades contractuales, las especificaciones y características, los costos y alternativas, la disponibilidad de recursos y proveedores, y los procedimientos y requisitos, para iniciar el proceso de contratación como lo indica artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La necesidad de una planificación minuciosa desde las etapas iniciales de la contratación se destaca como un aspecto crítico para evitar futuros hallazgos similares y garantizar la integridad y eficiencia en los procesos de contratación pública.

A manera de ejemplo, la Secretaría de Deporte toma los items NP1, NP4 y NP5 y su cambio de filtros que como bien cita *“los cuales tenían como finalidad la construcción de los filtros de drenaje, pero que de igual forma en el presupuesto inicial de los estudios previos estaban contemplados con ciertas dimensiones, sin embargo, en la ejecución de la obra y al momento de realizar las excavaciones pertinentes, se evidencio que se debían implementar filtros de la misma naturaleza de los que fueron planteados inicialmente pero con secciones variables, ajustados a las necesidades según su ubicación.”* Estos filtros se tuvieron que implementar con una sección hidráulica diferente a la inicialmente diseñada y presentada en el contrato de obra, por falencias en la capacidad de los que inicialmente tenían contemplados, puesto que el caudal era mayor como lo expresa el CONVENIO DE PRECIOS 1 suministrado por la entidad durante el proceso auditor, además de ser adyacentes a la pista y vitales para el buen funcionamiento y la durabilidad de esta.

Con lo anterior, se evidencia, como bien se menciona en el mismo documento, las falencias en los estudios previos y con ello en la planificación de la obra. Por los demás ítems no previstos, este ente de control realizó una explicación clara, desempeño de la obra y su planificación inicial, en el acápite de análisis, por lo cual no se hará más pronunciamientos y citaciones al respecto.

Por otro lado, la Secretaría de Deporte expone en su derecho de contradicción afirma:

*“**Cuarto.** Con relación a las Curvas No. 02 y 03 del escenario deportivo, debemos decir, que; dentro del presupuesto inicial de obra; no estaba contemplado intervenir de manera íntegra el asfalto de las curvas de la pista, dado que las cantidades de imprimación e instalación de asfalto evidencian que solo se iban a repechar puntos específicos (cantidad de imprimación: 8m<sup>2</sup>, cantidad asfalto: 0.64m<sup>3</sup>); por lo cual no es posible afirmar que la obra no fue culminada con ocasión a este ítem, porque el contratista y entidad estatal debieron dar cumplimiento a lo pactado contractuales con relación de las curvas del escenario deportivo.(...)”* (Subrayado fuera del texto)

Al afirmar la Secretaría de Deporte que dentro del presupuesto no se tenía contemplado de forma integral intervenir la pista, teniendo en cuenta las características de diseño que anteriormente se analizaron y que estuvieron claras desde los estudios previos, debieron elaborar un estudio previo basado en la metodología para la determinación de efectuar un **Reparqueo** en la pista y no una intervención integral como resultó siendo en la ejecución del contrato y con el cual se configuró el presupuesto. Se recuerda que para haber llegado a la conclusión de emplear un Reparqueo se debió estudiar y analizar el estado de la pista bajo los criterios dados en la Guía Metodológica para el Diseño de obras de rehabilitación de pavimentos o la Clasificación y cualificación mediante la implementación del método VIZIR que nos determina si una vía está calificada para ser reparada o intervenida de forma integral, lo cual tanto la supervisión como el contratista pudieron notar solo hasta el momento de la intervención, por tanto, lo anterior es una muestra clara de la falta de planeación en el contrato establecido.

En vista de esto, la Contraloría ratifica la observación previamente comunicada en el informe preliminar, considerando esta situación como un Hallazgo Administrativo.

**HALLAZGO DOS.** Administrativo con Solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio para el representante legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO**. No entrega de la Información requerida por la Contraloría.

**Criterios:**

Constitución Política de Colombia 1991  
Artículo 6.  
Artículo 209.

**Resolución 011 del 11 de enero de 2022.** Por la cual se establecen los métodos y la forma de rendir la cuenta e informes a la Contraloría General del Municipio de Manizales

**Ley 42 de 1993 art 101.** *(De cualquier manera, entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas)*

**Descripción:**

Este ente de control con el fin de tramitar la denuncia presentada, y corroborar el uso de la pista, mediante comunicación CGMM-RS-2023-00001684, del día 19 de septiembre, remitida a los correos institucionales, ([gerencia1@culturayturismomanizales.gov.co](mailto:gerencia1@culturayturismomanizales.gov.co)) requirió al Instituto de Cultura y Turismo, con el fin que remitiera una certificación en la cual constara la utilización de la Pista BMX, por parte de quienes desarrollan esta disciplina, sin recibir respuesta.

Por lo anterior, el día 26 de septiembre, nuevamente se requirió al citado correo, tal información, la cual, a la fecha de liberación del presente informe, no fue allegada.

Así las cosas, y pese a los múltiples requerimientos, el instituto no remitió la información requerida, obstruyendo las actuaciones de la Contraloría, para dar respuesta efectiva a la denuncia en estudio.

**Causas:**

- Inobservancia o desconocimiento de la ley
- Desórdenes administrativos al interior de la entidad.
- Procedimientos inadecuados, inexistentes, o poco prácticos.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo de recibo de peticiones o solicitudes

**Efectos:**

- Posibles procesos sancionatorios

**POSICIÓN DE LA ENTIDAD:** El Instituto de Cultura y Turismo dentro del plazo otorgado, presentó contradicción, manifestando:

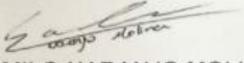
Teniendo en cuenta lo mencionado en la descripción de la observación, me permito informarle, que:

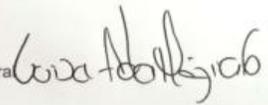
El correo electrónico adscrito a la Gerencia General del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales es el de [gerencia@culturayturismomanizales.gov.co](mailto:gerencia@culturayturismomanizales.gov.co), por lo cual las comunicaciones que sean enviadas al correo mencionado por ustedes ([gerencia1@culturayturismomanizales.gov.co](mailto:gerencia1@culturayturismomanizales.gov.co)), nunca fueron recibidas en la entidad, y por ende, no podían haberse respondido.

Por otro lado, vale aclarar que, el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales tiene la administración del Parque Bosque Popular el Prado, pero los escenarios deportivos que hacen parte del parque, son única y exclusivamente responsabilidad de la Secretaría del Deporte del Municipio, y por ende, son ellos los encargados de brindar cualquier información al respecto de la Pista de BMX y de cualquier otro escenario deportivo.

En vista de lo anterior, la entidad no acepta dicha observación.

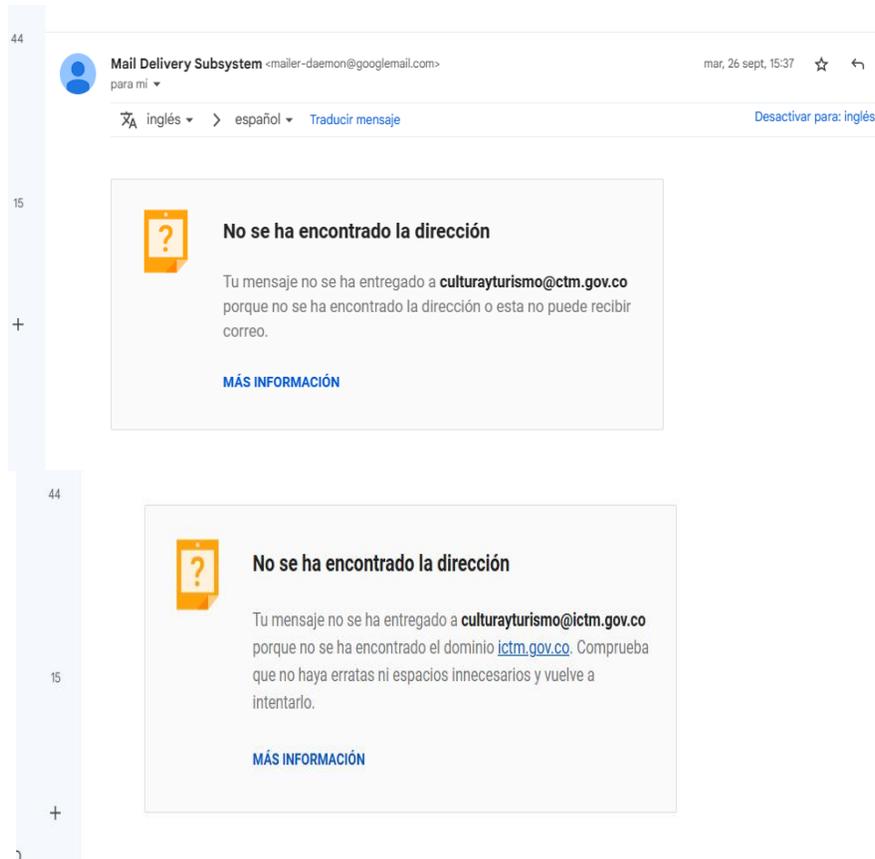
Con toda atención,

  
CAMILO NARANJO MOLINA  
Gerente General

Aprobó: Luisa Fernanda Mejía Giraldo – Secretaria General 

**POSICIÓN DE LA CONTRALORIA:** Considera este ente de control, que las explicaciones brindadas por el Instituto, no desvirtúan la observación administrativa comunicada, toda vez que el correo al cual se han enviado las comunicaciones, es institucional y aunado a ello, nunca han sido devueltas para alegar que no fueron recibidas.

Se precisa que los únicos correos de los cuales han sido devuelta la documentación enviada son los siguientes:



Respecto del correo al cual fueron remitidos los DOS requerimientos, es la dirección [gerencia1@culturayturismomanizales.gov.co](mailto:gerencia1@culturayturismomanizales.gov.co), de la cual se insiste, no han sido devueltos los correos.

Aunado a lo anterior, el requerimiento enviado por correo fue remitido por el AIDD, al correo que allí se indica, el cual fue recibido por la entidad, conforme prueba de envío que se evidencia a continuación:



## Notificación de comunicación electrónica



Radicado de salida:CGMM-RS-2023-00001684

Registro de "AIDD" del seguimiento de prueba de entrega de los radicados de salida - RS, con medio envío tipo "correo electrónico".

### Detalles de envío

Nombre/Razón social:Contraloria General Municipio Manizales  
Remitente Identificador:38212791  
Remitente Nombre:LORENA BONILLA COFLES  
Remitente Correo:director@contraloriamanizales.gov.co  
Destino Correo:contacto@culturayturismomanizales.gov.co

Fecha y hora de envío:2023-09-19 08:20:30  
Fecha y hora de entrega:2023-09-19 08:20:30  
Fecha y hora de acceso al contenido:2023-09-19 08:20:45

Dirección IP:66.249.88.137

Asunto:SOLICITUD DE INFORMACION

#### Adjuntos:

Tipo	Descripción	Nombre	Tamaño
	Carta	CGMM-RS-2023-00001684_00.pdf	528.68 KB

[Descargar Notificación PDF](#)



**Contraloría General**  
Municipio de Manizales  
Control Fiscal de la mano de la comunidad

Cod. 120

Manizales, 19 de septiembre de 2023

Señores  
CAMILO NARANJO  
Gerente  
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES  
Contacto@culturayturismomanizales.gov.co  
Manizales, Caldas

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION

Cordial Saludo,

En el marco del procedimiento de vigilancia a cargo de la Contraloría General del Municipio de Manizales respecto del contrato de obra No. 2205040612, solicitó su colaboración, con el fin de brindar una certificación mediante la cual se indique si la PISTA BMX ubicada en el parque el Bosque Popular el Prado actualmente es utilizada por parte de la comunidad BMX.

Es menester resaltar que la información solicitada ostenta un carácter preeminente en el contexto del proceso que se está llevando a cabo, por lo cual se espera la pronta remisión de los respaldos requeridos en la mayor brevedad posible.

7rad0bb2be7e71640 (verificable en http://aidd.contralmunicipio/manizales/verificar\_cve)

Por lo anterior, se estructura la mencionada observación como hallazgo administrativo con proceso administrativo sancionatorio, para que la entidad adopte las medidas que considere.

### SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

En respuesta a los hallazgos identificados, se establece la obligación para la Secretaría de Deporte, a través de su secretaria y el Alcalde y para el Gerente de ICTM, de suscribir un Plan de Mejoramiento correspondiente. Este proceso debe llevarse a cabo en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación oficial del Informe Definitivo.

### TABLA DE CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Referenciación
<b>1. Administrativo</b>	1		
<b>2. Administrativo con Proceso Adm. Sancionatorio</b>	1		
<b>3. Penales</b>			
<b>4. Fiscales</b>			